

**ANALISIS DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR
2015 - 2017**

**MIGUEL VANEGAS MARTINEZ
PAOLA ANDREA CABELLO BAYONA**

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE DERECHO
VALLEDUPAR
2019**

**ANALISIS DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR
2015 - 2017**

Monografía de grado para optar al título profesional de Abogado

**MIGUEL VANEGAS MARTINEZ
PAOLA ANDREA CABELLO BAYONA**

**Directora
MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO
Abogada / Esp. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario /
Docente Investigadora**

**UNIVERSIDAD DE SANTANDER – UDES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, POLÍTICAS Y HUMANIDADES
PROGRAMA DE DERECHO
VALLEDUPAR
2019**

En Valledupar a los 23 días del mes de mayo de 2019, en cumplimiento de los requisitos exigidos para la culminación del trabajo de grado, se llevó a cabo la evaluación de:

Título del trabajo de grado: ANALISIS DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

Autores:

MIGUEL VANEGAS MARTINEZ
PAOLA ANDREA CABELLO BAYONA

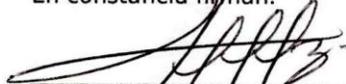
Director trabajo de grado: MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO

Docentes evaluadores: CARLOS ANDRES AÑEZ MAESTRE
SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA

NOTA DE ACEPTACION: 3.8

CATEGORIA	VALORACIÓN	
APROBADO LAUREADO	4.9 - 5.0	—
APROBADO MERITORIO	4.7 - 4.8	—
APROBADO	3.5 - 4.6	<u>X</u>
APLAZADO	3.0 - 3.4	—
RECHAZADO	2.9 y menor calificación	—

En constancia firman:



MARIA ANGELICA SANCHEZ JULIO
Director trabajo de grado



CARLOS ANDRES AÑEZ MAESTRE
Evaluador



EMILIO JOSE MEDINA NORIEGA
Evaluador



JAIME GARCIA CHADID
Director de Programa



SANDRA MILENA ACOSTA GONZALEZ
Evaluador

DEDICATORIA

Dedicamos este logro principalmente a Dios por brindarnos la sabiduría necesaria para alcanzarlo. A nuestros padres, familiares y amigos quienes fueron un motor y han estado ahí brindándonos su apoyo incondicional, por su cariño, comprensión y motivación constante en este proceso.

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a la Universidad de Santander UDES, Sede Valledupar; por brindarnos la oportunidad de ser parte de esta familia.

A todo el cuerpo docente quienes transmitieron sus conocimientos para formarnos como buenos profesionales.

A nuestros compañeros, de los cuales quedaron muchas anécdotas y grandes amistades.

Muchas Gracias.

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN	12
ABSTRACT	13
1. INTRODUCCION	14
2. METODOLOGIA	16
2.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	16
2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN	16
3. ESTADO DEL ARTE	18
3.1 CONTEXTO NACIONAL	18
3.2 CONTEXTO INTERNACIONAL	22
3.3 CONTEXTO LOCAL	24
4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	25
4.1 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	25
4.1.1 Fuentes primarias	26
4.1.2 Fuente secundaria	26
4.1.3 Preguntas que se utilizaron en las entrevistas	26
4.1.4 Preguntas que se utilizaron en la encuesta	28
5. ANALISIS DE LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS 2015 - 2017	29
5.1 OBJETIVO GENERAL	29
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	29
6. ANÁLISIS Y RESULTADOS	30

6.1 DEFINICIÓN MARCO NORMATIVO QUE RIGE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO PARA EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA- CESAR	30
6.2 MARCO CONCEPTUAL	33
6.2.1 Predial Unificado	33
6.2.2 Impuesto de industria y comercio	34
6.2.3 Impuesto municipal	35
6.2.4 Contribuyente	35
6.2.5 Tasas	35
6.2.6 Tributo	36
6.2.7 Contribuciones	36
7. MARCO TEORICO	37
7.1 ANTECEDENTES	37
7.1.1 Marco histórico mundial	37
7.1.2 Marco histórico nacional	38
7.2 BASES TEÓRICAS	39
7.2.1 El Catastro	39
7.2.2 Estratificación socioeconómica	40
7.2.3 Marco Teórico que hace referencia al impuesto de Industria y Comercio	41
7.2.3.1 Antecedentes	41
7.2.3.2 Bases teóricas	42
8. ANALISIS DE LA ESTRATEGIA	45
8.1 ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE VIENE EMPLEANDO EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD PARA EL COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO	45
8.2 PERCEPCIÓN CONTRIBUYENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO	45
8.3 PERCEPCIÓN CONTRIBUYENTES DE PREDIAL UNIFICADO	47

8.4 PERCEPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	49
9. ANALISIS DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA PERIODO 2015 - 2017	50
9.1 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015	50
9.2 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016	50
9.3 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2017	50
9.4 DESEMPEÑO FISCAL PERIODO 2015 – 2017.	51
10. ANÁLISIS ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA	58
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS	63
ANEXOS	66

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Impuesto predial unificado	28

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Gráfica 1. Impuesto predial	52
Gráfica 2. ¿Conoce usted que es impuesto de industria y comercio?	53
Gráfica 3. ¿Sabía usted que debe pagar impuesto de industria?	53
Gráfica 4. ¿Cuántas veces al año debe pagar impuesto de industria?	54
Gráfica 5. Percepción contribuyente de predial unificado	54
Gráfica 6. ¿Paga usted el impuesto predial unificado?	55
Gráfica 7. ¿Conoce usted que beneficios obtiene cuando paga regularmente su impuesto predial unificado?	55
Gráfica 8. ¿En que se invierten los dineros que se recaudan por el cobro de los distintos impuestos?	56
Gráfica 9. ¿Conoce usted cual es la misión y visión de la entidad territorial?	56
Gráfica 10. ¿Conoce usted cuanto se recauda anualmente por concepto de impuestos?	57

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo A. Instrumento recolección información Entrevista contribuyentes de Industria y Comercio.	66
Anexo B. Instrumento recolección de información Entrevista contribuyentes de Predial Unificado.	68
Anexo C. Minuta consentimiento informado.	69
Anexo D. Estadísticas Catastrales municipio de Chimichagua - Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	73

RESUMEN

Título: Análisis de la estrategia para el fortalecimiento del recaudo de impuestos en el municipio de Chimichagua Cesar 2015 - 2017

Autores: Miguel Vanegas Martínez - Paola Andrea Cabello Bayona

Palabras claves: Contribuyente, comportamiento fiscal, sostenibilidad territorial, tributo, impuesto predial unificado, impuesto industria y comercio, autosostenibilidad.

Descripción:

Esta investigación va orientada a conocer el desempeño fiscal y tributario del municipio de Chimichagua Cesar, así como también el ordenamiento jurídico que rige y les faculta a los municipios el cobro de impuestos; teniendo en cuenta que la Constitución y la Ley concedieron a las entidades territoriales municipales la potestad de ser autosuficiente y poder definir tributos para su sostenibilidad territorial. En los resultados de esta investigación se encontrarán recomendaciones de acciones estratégicas que tienen como propósito mejorar y fortalecer el recaudo de los impuestos de dicho municipio, como también pautas para actualizar y mejorar el actual Estatuto de Rentas.

El propósito de esta investigación es verificar la hipótesis que los contribuyentes del municipio tienen mala cultura de pago, o por el contrario la entidad territorial sufre de pereza fiscal o se ha vuelto dependiente de las transferencias de la Nación, que percibe a través del Sistema General de Participaciones (SGP).

El desarrollo de esta investigación permitirá verificar el comportamiento fiscal del recaudo de dos importantes impuestos para el municipio de Chimichagua Cesar, (2015 – 2017), como son, el Impuesto de Industria y Comercio y el de Predial Unificado, los cuales, son los que más fortalecen el fisco del municipio.

ABSTRACT

Title: Analysis of the strategy to strengthen the collection of taxes in the municipality of Chimichagua Cesar 2015 – 2017

Authors: Miguel Vanegas Martínez - Paola Andrea Cabello Bayona

Key words: Taxpayer, fiscal behavior, territorial sustainability, tax, unified property tax, industry and commerce tax, self-sustainability.

Description:

This investigation is oriented to know the tax and tributary performance of the municipality of Chimichagua Cesar, as well as the legal system that governs and empowers the municipalities the collection of taxes, taking into account that the Constitution and the Law granted the municipal territorial entities the power to be self-sufficient and to be able to define taxes for their territorial sustainability. The results of this research will find recommendations for strategic actions; that aim to improve and strengthen the collection of taxes from the municipality as well as guidelines to update and improve the current Income Tax Statute.

The purpose of this investigation is to verify the hypothesis that the taxpayers of the municipality have a bad payment culture, or on the contrary the territorial entity suffers from fiscal laziness or has become dependent on the transfers of the Nation, which is received through the General System of Participations (SGP).

The development of this investigation will allow to verify the fiscal behavior of the collection of two important taxes for the municipality of Chimichagua Cesar, (2015 - 2017), such as, the Industry and Commerce Tax and the Unified Property Tax, which are the more strengthen the municipality's treasury.

1. INTRODUCCION

La Constitución Política de 1991 otorgó facultades a los municipios para establecer sus propios tributos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual manera establece que Colombia es un Estado social de derecho, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, las cuales deben ser autosuficientes para garantizar la sostenibilidad territorial, formando y fortaleciendo los ingresos corrientes de libre destinación. Para lo cual están facultados legalmente para cobrar quizás los dos gravámenes más importantes para los municipios, como son: el impuesto Predial Unificado y el de Industria y Comercio. Pero también, puede imponer tributos al degüello de ganado, a los espectáculos públicos, a la extracción de material de arrastre, impuesto a la delimitación urbana, impuesto de sobre tasa a la gasolina, impuesto al alumbrado público, impuesto de sobre tasa para financiar la actividad bomberil, impuesto al transporte de hidrocarburos, impuestos a las ventas por sistemas clubes, impuestos sobre billetes, tiquetes, rifas y premios; los cuales también son importantes para fortalecer las finanzas de los ingresos corrientes de libre destinación de las entidades territoriales municipales, entre otros.

La presente investigación tiene como objeto orientar a la administración municipal del Municipio de Chimichagua Cesar, en el mejoramiento y fortalecimiento del recaudo de impuestos que debe percibir éste para garantizar el bienestar y la inversión social; empleando acciones estratégicas de cobro, persuasión y sensibilización. Estas tributaciones están autorizadas cobrar por mandato Constitucional y legal, para que las entidades territoriales sea auto sostenible y las revierta en mejorar las condiciones sociales de la comunidad; específicamente, lo establece el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012, del siguiente tenor normativo: Los municipios gozan de autonomía para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Teniendo en cuenta que todos los impuestos que están facultadas cobrar las Entidades Territoriales son importante para fortalecer el fisco de dichos municipios; pero en esta investigación sobre el comportamiento del recaudo de los impuestos en el municipio de Chimichagua Cesar, dedicaremos principal importancia al análisis del recaudo del Impuesto de Predial Unificado y el de Industria y Comercio de dicha entidad; que tienen su sustento jurídico en el compendio normativo regulado en la Ley 14 de 1983, Ley 44 de 1990, el Código de Régimen Municipal adoptado por el Decreto 1333 de 1986 y demás normas complementarias, especialmente las Leyes 55 de 1985 y 75 de 1986.

.En esta investigación sobre el análisis de la estrategia para el fortalecimiento del recaudo de impuestos en el municipio de Chimichagua Cesar, hemos dirigido nuestros esfuerzos en una primera parte, (i) en conocer el ordenamiento jurídico que regula y autoriza a los entes territoriales municipales establecer los tributos necesarios para su sostenibilidad territorial; en segunda parte, (ii) se analizó el comportamiento del recaudo del impuesto de Industria y Comercio, Predial Unificado en los años (2015 al 2017), teniendo en cuenta las distintas políticas institucionales de la entidad territorial municipal para mejorar y fortalecer el cobro y recaudo de estos dos importantes impuestos municipales. En un tercer momento, se analizó e investigó, (iii) sobre la percepción de los contribuyentes con respeto al cobro y pago de estos dos impuestos.

También encontraras el análisis de las estrategias administrativas y políticas institucionales que viene empleando el municipio en la actualidad para el cobro y recaudo de los distintos impuestos.¹

¹ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. 1991. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=4125>

2. METODOLOGIA

2.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

En este trabajo investigativo se utilizó un enfoque Mixto, debido que, se definió la técnica de recolección de datos cualitativa y cuantitativa para probar la hipótesis errada que los contribuyentes tienen mala cultura de pago. De igual manera, para medir el grado de conocimiento de las estrategias y políticas institucionales que deben tener los funcionarios encargados de la gestión del cobro y recaudo de los impuestos, la suficiencia del pago de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado. Realizaremos encuestas y entrevistas para consultar a los contribuyentes y funcionarios de la entidad territorial, el grado de conocimiento de la gestión de cobro y recaudo de los impuestos que impone el municipio de Chimichagua. Además, en la misma se realizó estudio y análisis al actual Estatuto de Renta del municipio, para emitir un concepto.

2.2 TIPO DE INVESTIGACIÓN

Se utilizó como técnica la Investigación Explicativa para desarrollar un estudio orientado a la comprobación de hipótesis y causales del No pago de los impuestos municipales por parte de los contribuyentes, es decir, identificar y analizar las causas y resultados de estos comportamientos. En este estudio se entrega un análisis y una síntesis de interpretación de la información recolectada, donde se da a conocer cuál es la percepción de los contribuyentes y de los funcionarios de la entidad encargados de la gestión de cobro y recaudo de todos los impuestos que el municipio está autorizado cobrar. Así las cosas, en esta investigación se analizan si los bajos ingresos por concepto de recursos propios se atribuyen a los Contribuyentes por posibles malos comportamientos de pago, o si por el contrario,

este comportamiento se le atribuye a la Entidad Territorial por no tener políticas claras de gestión de cobro y recaudo de impuestos.

3. ESTADO DEL ARTE

3.1 CONTEXTO NACIONAL

Autores: Juliana Carolina Farfán Rodríguez. Yessica Leonor Mosquera Restrepo

Título de la investigación: Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó.²

Problemas identificados por los autores: Se encontraron deficiencias y faltas importantes en relación a los procesos de gestión, sistemas de información y fiscalización de los tributos. Más del 40% de los predios del municipio de Quibdó presentan problemas de legalización. Las bases de datos de contribuyentes con que cuenta el municipio para el cobro y recaudo de los distintos impuestos son obsoletas.

Conclusiones de los autores: En términos generales, se encontraron faltas importantes en relación a los procesos de gestión, sistemas de información y fiscalización de los Tributos. Los ingresos propios del municipio de Quibdó, específicamente sus ingresos tributarios, son bastante bajos y poco significativos dentro de su presupuesto de ingresos; además, son insuficientes para el financiamiento de los gastos de funcionamiento del Municipio. En este artículo se proponen diferentes medidas y estrategias para fortalecer el sistema tributario de Quibdó, a partir de una administración, gestión y fiscalización eficientes de los tributos, que le permitan lograr un aumento de sus ingresos propios. Como estrategia metodológica se realizaron entrevistas semi-estructuradas a funcionarios

² Farfán, C.; Mosquera. (2015). Tomado de la tesis de grado realizada por Juliana Carolina Farfán Rodríguez y Yessica Leonor Mosquera Restrepo.

de la administración municipal, donde se indagó por la estructura interna de la gestión de los tributos a partir de criterios que emergieron previamente de la revisión de la literatura y de la experiencia de una de las autoras como funcionaria en esta administración municipal. Como resultado, se identificaron las principales medidas necesarias para mejorar los procesos de recolección y actualización de la información de los contribuyentes, las necesidades de gestión y capacitación sobre los diferentes tributos, la fiscalización e implementación del cobro de todos los tributos establecidos en el estatuto de rentas municipales.

³**Autores:** Liliana Marcela Coronel Salazar. Yeisiño Pérez Barriga

Título de la investigación: Cultura de la población colombiana con la contribución del impuesto predial.

Problemas identificados por los autores: Se observa que los pagos realizados por los contribuyentes se vienen presentando de una manera desprogramada, ya que estos no se realizan en las fechas correspondientes, sobrellevando a la generación de intereses y multas, por otro lado no hay cultura ciudadana y se presenta inconformidad, a lo cual ellos manifiestan que los recibos de deuda no llegan a sus casas y por eso los contribuyentes no los priorizan, y terminan dejándolo de último y en el peor de los casos sin cancelar, además desconocen la finalidad de este recaudo e incluso piensan que son utilizados en sus beneficios individuales y no general.

Conclusiones de los autores: Según la investigación realizada se puede determinar que la estructura tributaria municipal es obsoleta en cuanto a la designación del hecho generador y la asignación de las respectivas tarifas, aspecto que dificulta que los contribuyentes cancelen libremente sus impuestos

³ Tomado de la monografía de grado de: Liliana Marcela Coronel Salazar. Yeisiño Pérez Barriga

correspondientes debido a los altos montos que se les determina y está afectando los ingresos para los municipios.

Para el desarrollo del segundo objetivo se puede concluir que la evolución y cambios que ha tenido el Impuesto Predial en Colombia, han sido muy significativos porque han permitido mejorar la finalidad del impuesto predial y por lo tanto su recaudación, ya que al unificarlo con la ley 44 de 1990, se asegura el recaudo de cuatro impuestos en vez de uno.

Con relación a las estrategias se puede concluir que han mejorado el recaudo ya que los contribuyentes se han aprovechado los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las más representativas la falta de recursos, la corrupción que se destapado por parte de algunos dirigentes y las diferencias políticas de la alcaldía.

⁴Autores: Mayra Alejandra Claro Pino Y Lifeth Carolina Herrera Sanchez.

Título de la investigación: Impacto de la evasión del impuesto de industria y comercio generado por los pequeños comerciantes del municipio de Ocaña.

Problemas identificados por los autores: La evasión del impuesto de industria y comercio es una problemática que se ha venido manejando tanto a nivel nacional, regional y local; las administraciones municipales día a día generan diferentes acciones orientadas a sensibilizar y concientizar al contribuyente en el cumplimiento de su obligación tributaria. En el municipio de Ocaña se observa que la evasión obedece a la falta de conocimiento del contribuyente, o por la negativa a cancelar

⁴ Investigación adelantada por: Mayra Alejandra Claro Pino y Lifeth Carolina Herrera Sánchez.

de parte de los microempresarios, tal como lo expresó la Secretaría de Hacienda.

Conclusiones de los autores: En todo el desarrollo de la monografía se profundizó en el estudio del tema de Impuesto de Industria y Comercio abarcando temas como el efecto por el incumplimiento de las obligaciones tributarias, en este caso del Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, por una parte los que surgen para los pequeños contribuyentes, dueños de establecimientos de comercio, es decir las consecuencias estipuladas en la Ley, que se derivan de hacer caso omiso del pago de dicho Impuesto y las razones por las cuáles los pequeños contribuyentes evaden el tributo porque cada persona que desarrolle una actividad económica es responsable de inscribirse y pagar el impuesto de industria y comercio, de acuerdo a las estipulaciones que se encuentren en el estatuto tributario de Ocaña.

Los comerciantes que cumplen con sus obligaciones tributarias, mediante el impuesto de industria y comercio y complementarios, cooperan con la Administración Municipal para la realización de los proyectos en pro del bienestar social de la población Ocañera.

Cabe resaltar que un motivo por el cual los comerciantes no contribuyen con sus impuestos, es por la falta de conocimiento sobre la destinación de los recursos obtenidos por el pago de impuestos, en este caso el de Industria y Comercio y complementarios, no saben en que se invierten y se tiene la duda que estos recursos sean utilizados para proyectos de carácter social, estando latente la idea de la corrupción Estatal.

3.2 CONTEXTO INTERNACIONAL⁵

Autor: Mario Pérez Morales

Título de la investigación: “Análisis de los municipios chilenos: ingresos por gestión versus transferencias del fondo común municipal”

Problemas identificados por el autor: Habría evidencia empírica que en Chile existe “pereza fiscal” en las administraciones locales y deficiencia en las transferencias del Fondo Común Municipal (FCM).

Conclusiones del autor: Primero, los resultados obtenidos en este trabajo van en línea con la política de aumentar las transferencias vía FCM, ya que no existiría evidencia que dicho aumento perjudique la generación de ingresos por gestión en la gran mayoría de los municipios y además este Fondo sí cumpliría con el objetivo de redistribuir de manera solidaria a las comunas con menos recursos. Asimismo, en el análisis del FCM del capítulo introductorio, como las estimaciones según el modelo propuesto en esta investigación, se obtiene cierta evidencia a favor de modificar el actual mecanismo de distribución del FCM, pudiendo ser una alternativa diseñar el mecanismo de tal forma que las comunas con mejor dotación de recursos (especialmente las del grupo 1) perciban menos transferencias por esta vía, en términos concretos, el ítem del 25% del FCM que se reparte actualmente en partes iguales se pudiera distribuir mediante una ponderación distinta dependiendo a que grupo pertenece cada comuna. Segundo, bajo el actual sistema en que opera el FCM, para aumentar los recursos existen dos alternativas, no excluyentes entre sí: 1) Mayor aporte del gobierno central 2) Mayor aporte por parte de las comunas con mayores ingresos.

⁵ Tomado de la investigación de MARIO PEREZ MORALES

Autor: Mario Pérez Morales⁶

Título de la investigación: Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en los gobiernos Municipales de México.

Problemas identificados por el autor: La fragilidad tributaria del Estado Mexicano, debido a los problemas de legitimidad y a la poca transparencia y efectividad de su gasto. Frente a esto se explica que básicamente los factores que más han contribuido al resultado son: los privilegios discrecionales que erosionan la base gravable; la baja legitimidad de la autoridad que dificulta la capacidad de gravar; la ausencia de una administración profesional relativamente estable e inmune a las presiones políticas y capaz de implementar adecuadamente las políticas tributarias; y, finalmente, a la centralización del gasto y la recaudación que debilitan la capacidad local de recaudar.

Conclusiones del autor: En ese trabajo el autor midió el grado de descentralización por la mayor o menor participación de los gobiernos estatales o municipales en el ingreso y en el gasto total del sector público y por la autonomía que tengan en la conducción de políticas típicas del gobierno; se considera a México como una nación acentuadamente centralizada, donde la relación entre las transferencias y el esfuerzo en el recaudo se basa en la preferencia de las administraciones de los gobiernos municipales por financiar los bienes públicos locales con transferencias, debido al menor costo político; esto sin lugar a dudas genera un menor esfuerzo fiscal. Pero por otra parte se presentan los avatares de la recaudación impositiva nacional y las diversas acciones para avanzar en el terreno de la transparencia; en él se analiza la fragilidad tributaria del Estado Mexicano, debido a los problemas de legitimidad y a la poca transparencia y efectividad de sus gastos públicos.

⁶ Investigación Mario Pérez Morales

3.3 CONTEXTO LOCAL

A nivel local no se encontró investigación ni documentación con respecto a la gestión y comportamiento de los impuestos municipales de Industria y Comercio y Predial Unificado; solo se encontró que el municipio de Chimichagua adoptó el Estatuto de Renta municipal a través del ACUERDO NO. 017 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2007.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR”

Revisado y analizado el Estatuto de Renta se encontró que éste no cuenta con una reseña histórica que dé cuenta del comportamiento de los distintos impuestos adoptados por el municipio, además no se ajusta a la realidad tributaria de la entidad, debido que, no se encuentran definidos ni detallados los distintos gravámenes que está autorizado cobrar el municipio; además no define con claridad cuáles son los montos o porcentajes que debe cobrar el municipio cada año por cada tributo municipal que le corresponde.

4. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

En este trabajo de investigación se utilizó un procedimiento exhaustivo de adquisición de conocimientos con el propósito de llegar a demostrar la hipótesis de la causa de los bajos ingresos por concepto de recursos propios que debe percibir el municipio para su auto sostenimiento, para dar una respuesta concreta al problema que se identificó en la respectiva investigación.

Para lo cual, se utilizó el método analítico donde se hizo estudio y análisis al actual Estatuto de Renta del Municipio de Chimichagua Cesar, para verificar si están incluidos todos los impuestos directos e indirectos que el municipio está autorizado cobrar conforme a la normatividad vigente. Pero por otra parte se verificaron y analizaron las políticas actuales de cobro y recaudo de impuestos, institucionalizadas por parte del Ente Territorial. También se analizó el comportamiento de los contribuyentes en su obligación de cumplir con el mandato legal de realizar sus contribuciones.

4.1 FUENTES Y TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

En primera medida se recaudó información proveniente de los contribuyentes, funcionarios de la entidad territorial encargados de la gestión de cobro y recaudo de impuestos, Estatuto Renta del Municipio y normatividad aplicable. Los funcionarios encargados del recaudo y Contribuyentes son fuentes primarias de información. Para lo cual se utilizó y empleó técnicas de recolección de datos, primaria y secundaria (encuestas y entrevistas), así como también, análisis de la información escrita y documentada en diferentes textos referentes al tema, e investigación de la normatividad vigente aplicable a la capacidad que tienen los municipios para

recaudar recursos propios a través de los impuestos municipales directos o indirectos.

4.1.1 Fuentes primarias

Se realizó entrevista a los funcionarios que hacen parte de la dependencia Secretaria de Hacienda de la entidad, encargados de la gestión fiscal del municipio.

- Se realizó entrevista a diez contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio.
- Se encuestaron diez contribuyentes del impuesto predial unificado, rural y urbanos.

4.1.2 Fuente secundaria

Estatuto de Renta Municipal, información escrita y documentada en diferentes textos referentes al tema de impuestos municipales, investigación de la normatividad vigente aplicable a la capacidad que tienen los municipios para recaudar recursos propios a través de los impuestos municipales directos o indirectos.

4.1.3 Preguntas que se utilizaron en las entrevistas

- Para los funcionarios de la entidad:
 1. ¿Cuál es su nombre?
 2. ¿Trabaja usted en la alcaldía de Chimichagua?
 3. ¿En qué dependencia trabaja? ¿cuál es su cargo?

4. ¿Hace cuánto tiempo presta servicios en la alcaldía de Chimichagua?
 5. ¿En que se invierten los dineros que se recaudan por el cobro de los distintos impuestos?
 6. ¿Conoce usted cual es la misión y visión de la Entidad Territorial? Si la respuesta es sí. ¿podría hablarnos de la Misión y Visión del Ente Territorial?
 7. ¿Conoce usted las estrategias y políticas institucionales para el recaudo de impuestos? ¿Podría hablarnos un poco de ellas?
 8. ¿Conoce usted cuanto se recauda anualmente por concepto de impuestos?
 9. ¿Conoce usted cuanto recaudó el municipio en los años del 2015 al 2017 por concepto de impuestos?
- Para los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio
 1. ¿Cuál es su nombre?
 2. ¿Qué actividad de comercio ejerce?
 3. ¿Qué tiempo tiene de estar ejerciendo la actividad comercial?
 4. ¿Conoce usted que es impuesto de industria y comercio?
 5. ¿Sabía usted que debe pagar un impuesto por ejercer su actividad comercial dentro del municipio que sella impuesto de industria y comercio?

6. ¿Conoce usted cuantas veces al año debe pagar el impuesto de industria y comercio?
7. ¿Conoce usted como le calculan el pago de su impuesto de industria y comercio?
8. ¿Conoce usted en que se invierten los dineros que percibe el municipio por concepto del impuesto de industria y comercio?
9. ¿Conoce usted que beneficios reciben los comerciantes por el pago oportuno del impuesto de industria y comercio?
10. ¿Conoce ustedes cuales son las sanciones que aplica el municipio cuando el comerciante se abstiene de pagar el impuesto de industria y comercio?

4.1.4 Preguntas que se utilizaron en la encuesta

Tabla 1. Impuesto predial unificado

¿Sabe usted que es impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Conoce usted si la entidad territorial realiza amnistias o descuentos por pagos oportuno del impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Sabe usted en que se invierten los dineros que usted paga por concepto de impuesto predial?	SI	NO
¿Conoce usted las fechas límites para pagar el impuesto de Predial Unificado cada año?	SI	NO
¿Conoce usted que beneficio obtiene cuando paga regularmente su impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Paga usted el impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Conoce usted qué tipo de sanciones aplica el municipio cuando se abstiene de pagar el impuesto Predial Unificado?	SI	NO

5. ANALISIS DE LAS ESTRATEGIAS UTILIZADAS POR EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS 2015 - 2017

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer las estrategias utilizadas por el municipio de Chimichagua Cesar para el fortalecimiento del recaudo de impuestos 2015 – 2017.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Indicar el marco normativo que rige los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado para el municipio de Chimichagua- Cesar.
- Determinar las estrategias administrativas y políticas institucionales que viene empleando el municipio en la actualidad para el cobro y recaudo de los distintos impuestos.
- Analizar el desempeño fiscal del Municipio de Chimichagua periodo 2015 - 2017.
- Revisar el Estatuto de Renta del municipio, desde el punto de vista jurídico y el alcance de la gestión tributaria.

6. ANÁLISIS Y RESULTADOS

6.1 DEFINICIÓN MARCO NORMATIVO QUE RIGE LOS IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO PARA EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA- CESAR

Es de gran importancia contar con el conocimiento de un marco normativo que permita fundamentar el desarrollo de la investigación sobre el fortalecimiento estratégico del recaudo de los impuestos municipales de Chimichagua Cesar, de tal manera que este marco normativo brinde las herramientas jurídica para implementar la estrategia que le permita a la administración municipal mejorar y fortalecer sustancialmente el recaudo de sus recursos propios.

El artículo 287 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo.⁷

Artículo 362. Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares.

Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior.

⁷ ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. op cit. Artículos, 287, 338, 362, 363

Artículo 363. El sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.

Numeral 7 del Artículo 32º Ley 136 de 1994.- Atribuciones de los Concejos. Modificado por el art. 18, Ley 1551 de 2012. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los concejos la siguiente.⁸

7. Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas, de conformidad con la Ley.

Ley 14 DE 1983 de (Julio 06) Modificada por la Ley 75 de 1986.

Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

Ley 44 DE 1990 (diciembre 18)

Por la cual se dictan normas sobre catastro e impuestos sobre la propiedad raíz, se dictan otras disposiciones de carácter tributario, y se conceden unas facultades extraordinarias.

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1551 de 2012 que dispone sobre los derechos de los Municipios: “Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones”. De igual manera, y de conformidad con el literal f del artículo 3 de la misma Ley establece en el apéndice de **Responsabilidad y transparencia**, que. Los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de

⁸ Numeral 7 del Artículo 32º Ley 136 de 1994
LEY 14 DE 1983 de (Julio 06) Modificada por la Ley 75 de 1986
LEY 44 DE 1990 (diciembre 18)

su entidad territorial, garantizando su manejo transparente. Como complemento de ésta orientación jurídica, el literal I del artículo 4 de la citada ley regula sobre: Economía y Buen Gobierno. El municipio buscará garantizar su autosostenibilidad económica y fiscal, y deberá propender por la profesionalización de su administración, para lo cual promoverá esquemas asociativos que privilegien la reducción del gasto y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento.

Acuerdo No. 017 del 10 de diciembre de 2007

“Por medio del cual se actualiza el estatuto de rentas para el municipio de Chimichagua Cesar”

6.2 MARCO CONCEPTUAL

En este compendio de conceptos se encontró definiciones de los distintos tipos de impuestos, tasas, sobretasas y contribuciones, autorizadas cobrar a los municipios.⁹

6.2.1 Predial Unificado

El IPU es un tributo de carácter municipal autorizado para cobrar a los municipios por los predios existentes dentro su jurisdicción. Su base gravable es el avalúo catastral asignado por las autoridades catastrales.

La tarifa es fijada por el Concejo Municipal para cada vigencia fiscal y fue regulado por la Ley 44 de 1990.

⁹ http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
<https://conceptodefinicion.de/tributo/>
<https://definicion.de/contribucion/>
Capitulo II, Leu 14 de 1983 <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>

- **¿Por qué Unificado?**

A partir del año de 1990 y de conformidad con la citada Ley, se fusionan en un solo impuesto denominado "Impuesto Predial Unificado". La cual unifica o fusiona en un solo gravamen, el impuesto predial, impuesto de parque y arborización, impuesto de estratificación socioeconómica y el de sobretasa de levantamiento catastral.

- **Destino del impuesto**

Por lo menos un 10% para un fondo de habilitación de vivienda del estrato bajo de la población, que carezca de servicios de acueducto y alcantarillado u otros servicios esenciales y para la adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda de interés social.

6.2.2 Impuesto de industria y comercio

El artículo 32 de la Ley 14 de 1983, manifiesta que el Impuesto de Industria y Comercio recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicio que ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos.¹⁰

Otra definición: El impuesto de Industria y Comercio se genera por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en un determinado municipio y se causa así la persona posea o

¹⁰

http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
<https://conceptodefinicion.de/tributo/>

no establecimiento de comercio. Se liquidará sobre el promedio mensual de ingresos brutos del año inmediatamente anterior. Lo recaudado por este impuesto se destina a atender los servicios públicos y las necesidades de la comunidad pertenecientes al respectivo municipio.

6.2.3 Impuesto municipal

es un tributo establecido por los Concejos Municipales y exigido de carácter obligatorio sin contraprestación, cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que ponen de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio.

6.2.4 Contribuyente

La persona natural o jurídica que realiza un hecho imponible y, por tanto, el principal obligado, como sujeto pasivo, a satisfacer la prestación tributaria que del hecho imponible se deriva. Nunca pierde su condición de contribuyente quien deba soportar, según el legislador, la obligación tributaria.

6.2.5 Tasas

Son contraprestaciones económicas que hacen los usuarios de un servicio público prestado por entidad municipal.¹¹

11

http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf
<https://conceptodefinicion.de/tributo/>
<https://www.google.com.co/search?q=que+son+contribuciones+en+colombia&oq>

La tasa no es un impuesto, sino el pago que una persona realiza por la utilización de un servicio, por tanto, si el servicio no es utilizado, no existe la obligación de pagar por él.

Es común confundir tasa con impuesto, lo que no es así. Mientras el impuesto es de obligatorio pago por todos los contribuyentes, la tasa la pagan solo para aquellas personas que hagan uso de un servicio, por tanto, no es obligatorio.

Otra característica de la tasa, es que existe una retribución por su pago, es decir, se paga la tasa y a cambio se recibe un servicio, una contraprestación, algo que no sucede en los impuestos o las contribuciones, que además de ser obligatorio pagarlos, no existe ninguna contraprestación especial o directa por ello.

6.2.6 Tributo

Se conoce como tributo el pago o la suma de dinero que los contribuyentes otorgan al gobierno o a la administración territorial para el mantenimiento del gasto público.

6.2.7 Contribuciones

Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, de carácter obligatoria al Ente Público, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo (ciudadano receptor) de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de una obra de utilidad pública.

7. MARCO TEORICO

7.1 ANTECEDENTES

7.1.1 Marco histórico mundial

Carlson, 2005. El artículo analiza las relaciones existentes entre los niveles de inversión en salud y educación por parte de los municipios, y el recaudo del impuesto predial. Se utiliza la metodología de panel de datos, entre los años 2000 y 2008, en una muestra de 97 municipios del departamento de Antioquia (Colombia). De acuerdo con los resultados, se logra determinar que no existe ninguna relación entre los niveles de inversión autónoma en educación y el recaudo de impuesto predial; por otra parte, respecto a las inversiones en salud, se identifica que el recaudo del impuesto presenta una relación negativa con las inversiones autónomas. Finalmente, como una extensión del alcance inicial planteado, se logró determinar una relación positiva entre el recaudo de impuesto predial y las inversiones en desarrollo de vías e infraestructura. ¹²

Lo anterior orientará a tener una visión acerca de la importancia del impuesto predial en cuanto al manejo que se le viene dando al respectivo recaudo en los diferentes sectores.

Alejandro Magno (356-323 a. de C.) convirtió los impuestos sobre la tierra en una de las principales estrategias para incrementar su popularidad en zonas de guerra,

¹² Tomado de la monografía investigada por: LILIANA MARCELA CORONEL SALAZAR. YEISIÑO PÉREZ BARRIGA

disminuyéndolos e invirtiendo estos recursos en proyectos de interés público.

Es fundamental para la investigación porque el impuesto que se cobra ya se empieza a ver reflejado en proyectos de inversión destacando la tierra como principal fuente de renta.

Carlson, 2005. En el Imperio romano existían políticas fiscales relacionadas con el impuesto predial enfocadas en beneficios generales; sin embargo, emperadores como Tiberio César comenzaron, por una parte, a concentrar una gran porción de dichos impuestos para sus propios tesoros, y seguidamente, a elevar las tarifas de forma que el Imperio pudiera contar con suficientes recursos para su financiación, situación que continuó de esta forma hasta llevar al imperio a la quiebra.

Esta información es importante en la monografía ya que muestra que desde la historia se le ha dado un mal manejo a los recursos provenientes del recaudo del impuesto siendo estos desviados a beneficios particulares y no colectivos.

7.1.2 Marco histórico nacional

En Colombia el impuesto predial nació en 1887, por medio de la Ley 48; ésta, autorizaba a los gobiernos departamentales para la creación y recaudo del impuesto, destinando una porción a los municipios. Posteriormente, en 1908, la Ley 20 estableció como renta propia del departamento el recaudo del impuesto. Con la Ley 34 de 1920 se definió una tarifa máxima del 2 por mil, que luego se incrementó en dos puntos durante la década del cuarenta con el fin de financiar el Fondo de Fomento Municipal y la Policía Rural. En 1951 el Decreto Legislativo 2185 le asignó al impuesto carácter municipal, situación que tomó fuerza con la Constitución Política de 1991, la cual, en el artículo 317, reitera la autonomía de las autoridades

locales para disponer del impuesto.¹³

Teniendo en cuenta lo planteado por la ley 14 de 1983 que fue la que introdujo modificaciones de fondo en el manejo de los impuestos regionales y locales, se llega a recopilar la información necesaria para solucionar el primer objetivo específico planteado sobre el origen del impuesto predial en Colombia.

7.2 BASES TEÓRICAS

Con respecto al comportamiento del recaudo del impuesto predial, la literatura económica es escasa y no aborda directamente el tema. No obstante, pueden encontrarse algunos estudios que se aproximan al interés del presente trabajo.

Para McCloskey, el impuesto predial es un impuesto real que grava de forma recurrente la propiedad o posesión de los inmuebles, es reconocido ampliamente como un impuesto idóneamente local, dada la inmovilidad de su base, la dificultad para su evasión y la relativa facilidad para identificar la propiedad gravable”, lo que lo hace un importante instrumento fiscal para financiar las necesidades de gasto local.

Según lo expresado por McCloskey esta información es importante para el desarrollo de la monografía porque permite conocer la importancia del impuesto predial.

7.2.1 El Catastro

Dada su organización y estabilidad política y económica, así como la capacidad para desarrollar instrumentos topográficos, el catastro suizo ha sido uno de los más

¹³ Tomado de la monografía investigada por: Liliana Marcela Coronel Salazar. Yeisiño Pérez Barriga

técnicos y precisos del mundo al hacer la descripción física de los inmuebles, garantizando la seguridad jurídica de los mismos. Consecuentemente, este modelo catastral fue el que le sirvió de base al catastro colombiano, siendo ministro de Hacienda Carlos Lleras Restrepo.

El Gobierno Nacional encargó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de la conformación, actualización y vigilancia de los procesos catastrales. El catastro es el censo de los bienes inmuebles pertenecientes a particulares o al Estado, el cual se encarga de definir las características físicas, jurídicas, económicas y fiscales de los predios, de acuerdo con la metodología que considere necesaria el IGAC para llevar a cabo dicho proceso.

En lo que respecta a las características físicas y económicas, se puede decir que es a través de estas que se determina el avalúo catastral, instrumento que le permite al municipio obtener el valor sobre el cual debe ser gravado el impuesto predial. Por último, el aspecto fiscal consiste en la aplicación de las tasas y gravámenes que determina el municipio sobre los bienes que tengan como base el avalúo catastral.

Es fundamental dar a conocer el concepto y la importancia de catastro porque éste es el que determina el avalúo catastral sobre la cual se grava el impuesto predial.

7.2.2 Estratificación socioeconómica

Según el Departamento Nacional de Estadística – DANE - "La estratificación socioeconómica es el mecanismo que permite clasificar la población en distintos estratos o grupos de personas que tienen características sociales y económicas similares, a través del examen de las características físicas de sus viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico o rural de las mismas". Los municipios

y distritos pueden tener entre uno y seis estratos, dependiendo de la heterogeneidad económica y social de sus viviendas.¹⁴

La importancia de la estratificación socioeconómica se puede observar tanto en el cobro de servicios públicos como en el cobro del impuesto predial, debido que esta estratificación permite evaluar la capacidad de pago, la cual se sostiene con la teoría de la justicia de Rawls, y es que se debe dar tratamiento preferente a los más débiles. Igualmente, según Van de Walle, la eficiencia de la política es entonces función de la forma en que se defina y mida la pobreza de un lado, y del otro de qué tan explícito es el objetivo de la política. Esto significa que la estratificación ha sido diseñada para focalizar la población con baja capacidad de pago o población pobre.

Fortalece la monografía porque indica como es la forma de designar los estratos para asignar la cuantía correspondiente al avalúo catastral.

7.2.3 Marco Teórico que hace referencia al impuesto de Industria y Comercio¹⁵

7.2.3.1 Antecedentes

Desde la perspectiva religiosa, existió la necesidad del hombre paleolítico de dar ofrendas a su Dios a través de dádivas en especie, o sacrificios de seres humanos o animales; en parte, esto atenuaba sus temores y les permitía agradecer y calmar a los Dioses. A lo largo de la historia se han requerido prestaciones de las personas, grupos o pueblos de los reyes, los príncipes, los señores feudales etc. El antecedente real de los sistemas impositivos contemporáneos se encuentra en la revolución francesa, después del derrumbe del sistema feudal autoritario, de

¹⁴ Tomado de la monografía investigada por: Liliana Marcela Coronel Salazar. Yeisiño Pérez Barriga

¹⁵ Tomado de la monografía investigada por: MAYRA ALEJANDRA CLARO PINO Y LIFETH CAROLINA HERRERA SANCHEZ.

vasallaje y esclavitud. En la Constitución política francesa de 1848, el artículo 15 establece “todo impuesto es establecido para la utilidad común; cada uno contribuye a ella en proporción a sus facultades y de su fortuna.

Toda esta historia a nivel mundial nos remonta al inicio de los impuestos y nos da a conocer que desde hace muchos años existen y hacen parte de la economía de un país, así desde un inicio haya sido manejado por la iglesia y luego manejado por el estado, pero de una u otra forma siempre se han pagado. Para el desarrollo de la investigación es importante conocer la historia de los impuestos, por qué se crearon y porque se han mantenido a través de los años.

7.2.3.2 Bases teóricas

Teoría Adam Smith. Maurice Dobb en el año 2004 en su libro Teorías de valor y de la distribución desde Adam Smith, desarrolla una serie de teorías contribuyendo al vigoroso debate entablado en la actualidad con respecto al pensamiento económico y ha ido creciendo en los últimos tiempos.

En este libro se habla de la teoría de Adam Smith en la que se establece una teoría sólida en lo que se refiere directamente a siete principios para él fundamentar en su teoría, entre ellos se encuentran: Principio de justicia, Principio de Certidumbre o Certeza, Principio de generalidad, Principio de uniformidad, Principio de comodidad, Principio de economía. Todos estos principios se deben tener en cuenta al momento hablar de impuestos, ya que estos deben planearse para el recaudo y también para la destinación de los mismos en la nación o en los municipios.

Teoría de Adolfo Wagner. Sergio Francisco de la Garza en el año 1998, en su libro derecho financiero mexicano, desarrolla el tema de la crisis mexicana, la caída de

las bolsas, el desempleo y su dependencia económica con Estados Unidos.¹⁶

Pero dentro de este libro esta descrita la teoría de Adolfo Wagner que se basa en 4 principios:

- Principios de Política Financiera
- Principios de Economía Pública
- Principios de equidad o de repartición equitativa de los impuestos
- Principios de administración fiscal o principios de lógica en materia de imposición.

En cuanto a la monografía en desarrollo es importante vincular esta teoría, ya que al momento de evaluar la destinación de los recursos deben ser suficientes para poder cubrir las necesidades financieras, y los impuestos deben ir en proporción a los ingresos de cada individuo. Al momento de evaluar el manejo de la legislación y recaudo del impuesto de industria y comercio; las leyes y reglamentos deben estar en un lenguaje claro, simple y accesible a todos.

Teoría Harold M. Sommers en el año 1952 en su libro finanzas públicas e ingreso nacional aborda el tema de las finanzas y su libro resume lo siguiente: Como consecuencia del ascendente nivel de vida de la población, ha crecido la demanda de gran número de servicios, lo cual se refleja en una tensión cada vez mayor de las finanzas estatales. La revisión de la política y el sistema es una cuestión tratada en esta obra sin desatender la urbanización, mediante el material suficiente que

¹⁶ Tomado de la monografía investigada por: Mayra Alejandra Claro Pino y Lifeth Carolina Herrera Sánchez

proporcione al lector los elementos necesarios para establecer sus juicios desde puntos de vista adecuados.

Temas importantes tratados en esta teoría se encuentran:

- Principio de la Conveniencia.
- Principio de la Ocupación Plena.
- Principio del Crédito por Ingreso Ganado.
- Principio Del Beneficio.
- Principio de la Capacidad de Pago.

Todos estos principios, los legisladores los enfocaron al momento de hacer las leyes, quedando elaborados de una forma equitativa y de pago en igualdad a las condiciones económicas de cada contribuyente. Esta teoría está basada en la de Adam Smith sus principios están relacionados con dicha teoría.

Para el desarrollo de la presente monografía es importante conocer los anteriores principios y teorías debido que sirven como base para evaluar y analizar el Estatuto Tributario del Municipio de Chimichagua en el Departamento del Cesar, y de esta manera determinar si cumple con la normativa vigente y está elaborado bajo los principios de equidad e igualdad para los contribuyentes.

8. ANALISIS DE LA ESTRATEGIA

8.1 ANÁLISIS DE LAS ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES QUE VIENE EMPLEANDO EL MUNICIPIO EN LA ACTUALIDAD PARA EL COBRO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En virtud que el análisis de la estrategia para el fortalecimiento del recaudo de impuestos en el municipio de Chimichagua Cesar, tiene como base los años 2015, 2016 y 2017, procedemos a definir los siguientes resultados:¹⁷

8.2 PERCEPCIÓN CONTRIBUYENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En la información recaudada en la investigación sobre la percepción del contribuyente del impuesto de industria y comercio, se logró conocer:

- En la pregunta ¿Conoce usted que es impuesto de industria y comercio? 9 de cada 10 contribuyentes entrevistados respondieron que sí, pero 8 de cada 10, no conoce su definición. Esto se debe a que la entidad territorial nunca ha adelantado campañas pedagógicas de ilustración, ni adelanta campañas publicitarias de orientación sobre la importancia de este gravamen.
- En la pregunta ¿Sabía usted que debe pagar un impuesto por ejercer su actividad comercial dentro del municipio que se llama impuesto de industria y comercio? 10 de cada 10 contribuyentes respondieron que sí, pero solo 5 de cada 10 contribuyentes entrevistados lo pagan. Esto se debe porque la entidad

¹⁷ Información tomada de la Secretaria de Hacienda Municipio de Chimichagua, recaudos 2015-2017

no es permanente en el cobro de este impuesto y por la falta de campañas de sensibilización. Además la entidad no cobra impuestos en la zona rural, solo lo hace en la cabecera municipal y aquellos comerciantes con establecimiento de comercio definidos, se olvida que la zona rural es más extensa que la cabecera municipal, debido que, el municipio cuenta con 21 corregimientos y más de noventa veredas.

- En la pregunta ¿Conoce usted cuantas veces al año debe pagar el impuesto de industria y comercio? 10 de cada 10 entrevistados respondieron, una sola vez al año.
- En la pregunta ¿Conoce usted como le calculan el pago de su impuesto de industria y comercio? 8 de cada 10 comerciantes entrevistados no sabe cómo calcula el municipio el cobro de este impuesto.
- En la pregunta ¿Conoce usted en que se invierten los dineros que percibe el municipio por concepto del impuesto de industria y comercio? 9 de cada 10 contribuyentes entrevistados desconocen en que invierte el municipio estos recursos. Esta percepción desestima el pago de ésta contribución.
- En la pregunta ¿Conoce usted que beneficios reciben los comerciantes por el pago oportuno del impuesto de industria y comercio? 6 de cada 10 contribuyentes desconocen los beneficios que otorga el municipio por el pago oportuno de este gravamen. Y lo que conocen solo es algunos descuentos que hace la entidad.
- En la pregunta ¿Conoce usted cuales son las sanciones que aplica el municipio cuando el comerciante se abstiene de pagar el impuesto de industria y comercio? 7 de cada 10 contribuyentes no conocen las sanciones que aplica el

municipio. Esto contribuye que el obligado pierda interés al pago de este impuesto.

8.3 PERCEPCIÓN CONTRIBUYENTES DE PREDIAL UNIFICADO

En la investigación se logró recaudar información vital para conocer la percepción de los contribuyentes sobre el comportamiento de este importante impuesto, se logró la siguiente información:

- En la pregunta ¿En los últimos 3 años, usted ha venido pagando impuesto predial unificado? 5 de cada 10 contestaron que sí, se pudo evidenciar que el municipio no tiene estrategias eficientes de sensibilización y persuasión para la gestión del cobro y recaudo de este impuesto.
- En la pregunta ¿Sabe usted que es impuesto predial unificado? 5 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen sobre este impuesto. Falta orientación por parte de la entidad territorial.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted si la entidad territorial realiza amnistías o descuentos por pagos oportuno del impuesto predial unificado? 5 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen sobre esta estrategia. Esto obedece a la falta de ilustración por parte de la entidad y a la inasistencia de campañas publicitarias.
- Sobre la pregunta ¿Sabe usted en que se invierten los dineros que usted paga por concepto de impuesto predial? 8 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen sobre este interrogante. Se pudo notar que la falta de información, y de las campañas de sensibilización constante, desalientan al contribuyente.

- Sobre la pregunta ¿Conoce usted las fechas límites para pagar el impuesto Predial Unificado cada año? 9 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen sobre este interrogante. La falta de información y de estrategias de cobro no favorecen el recaudo.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted que beneficio obtiene cuando paga regularmente su impuesto predial unificado? 6 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen sobre este interrogante.
- Sobre la pregunta ¿Paga usted el impuesto predial unificado? 5 de cada 10 contribuyentes encuestados no paga este impuesto. Y esto obedece a que la entidad no es eficiente en la gestión de cobro y recaudo, que las políticas y estrategias institucionales no son acertadas a la hora de incentivar al contribuyente. También se pudo conocer que las cabeceras de los corregimientos en las zonas rurales no pagan este impuesto, debido que el municipio no adelanta gestión de cobro. Y en lo que respecta a los predios fincas o parcelas, solo 3 de cada 10 encuestados paga este impuesto. Teniendo en cuenta que no es coherente debido que, según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el municipio de Chimichagua tiene 3.332 predios rurales.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted qué tipo de sanciones aplica el municipio cuando se abstiene de pagar el impuesto Predial Unificado? 9 de cada 10 contribuyentes encuestados no conocen los tipos de sanciones que aplica el municipio. Lo cual dejó conocer que la entidad no tiene estrategias ni herramientas de persuasión al contribuyente de este tributo.

8.4 PERCEPCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Se realizó entrevista a tres funcionarios del área de Hacienda y al Secretario de Gobierno. Una vez entrevistados estos funcionarios, se logró recaudar la siguiente información.

- Sobre la pregunta ¿En que se invierten los dineros que se recaudan por el cobro de los distintos impuestos? Respondieron que en obras de infraestructuras y en gastos de funcionamiento.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted cual es la misión y visión de la Entidad Territorial? En esta pregunta la respuesta no fue acertada.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted las estrategias y políticas institucionales para el cobro y recaudo de impuestos? En esta pregunta nos llevamos muchas sorpresas, debido que, una vez entrevistada la Jefa de la Oficina de Hacienda, desconoce sobre lo preguntado. Sobre lo preguntado a los demás funcionarios contestaron que solo tienen como estrategia el cobro persuasivo y reparto de facturas.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted cuanto se recauda anualmente por concepto de impuestos? Todos los funcionarios contestaron que desconocen esta información.
- Sobre la pregunta ¿Conoce usted cuanto recaudó el municipio en los años del 2015 al 2017 por concepto de impuestos? Contestaron que desconocen la información.

9. ANALISIS DEL DESEMPEÑO FISCAL DEL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA PERIODO 2015 - 2017

9.1 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2015

Una vez analizada y verificada la información suministrada por los funcionarios del área de Hacienda de la Entidad Territorial, se observa que en ésta vigencia el municipio de Chimichagua estableció como meta a recaudar la suma de **\$105.991.108,1**, para lo cual se recaudó la suma de **\$ 114.723.806**, lo que permite evidenciar que se recaudó por encima de la meta establecida.

9.2 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016

Para esta vigencia la entidad territorial presupuestó como metas a recaudar la suma de **\$107.285.200**, superando las metas en la suma de **\$120.004.995**; mostrando un aumento ligeramente significativo en comparación con el año inmediatamente anterior.

9.3 RECAUDO IMPUESTOS INDUSTRIA Y COMERCIO Y PREDIAL UNIFICADO AÑO 2017

En esta vigencia la Entidad presupuestó recaudar la suma de **\$120.000.000**, para lo cual pudo recaudar la suma de **\$92.257.075**, dejando en evidencia que no pudieron alcanzar las metas; sufriendo el recaudo una disminución significativa en comparación con el año inmediatamente anterior.

Una vez realizado el análisis en éste periodo de tiempo investigado se pudo observar que las metas no se alcanzaron, aunque estuvieron muy cerca, y esto obedece al desplome que tuvieron los recaudos en el año 2017 que disminuyeron en la suma de **\$ 27.742.925**, en comparación con el año 2016.

Analizadas las metas de los impuestos de Industria y Comercio y Predial Unificado que proyectó cobrar el municipio de Chimichagua en el periodo de tiempo 2015 – 2017; en el caso de este último, deja ver que lo proyectado a recaudar en este periodo de tiempo es totalmente insuficiente, teniendo en cuenta, que según el ¹⁸Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” el municipio de Chimichagua posee 6.971 Predios Urbanos y 3.331 Predios Rurales, para un total de 10.302 predios; lo cual no es coherente con las metas proyectadas.

En el caso del impuesto de Industria y Comercio y según la información suministrada por el municipio, éste no posee una Base de Datos real donde se identifiquen la cantidad de comerciantes con establecimiento de comercio abierto al público y aquellos sin establecimiento de comercio; lo que hace imposible mejorar y fortalecer el recaudo de este tributo.

9.4 DESEMPEÑO FISCAL PERIODO 2015 – 2017.¹⁹

Según el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en este periodo de tiempo el municipio de Chimichagua mostró un mal desempeño fiscal, arrojando como resultado la siguiente calificación en la vigencia 2017, el siguiente Ranking Fiscal:

- Respaldo del servicio de la deuda = 0,00
- Dependencia de las Transferencias de la Nación y Regalías = 90,11
- Generación de recursos propios = 52,41

¹⁸ Tomado de Estadísticas Catastrales Instituto geográfico Agustín Codazzi

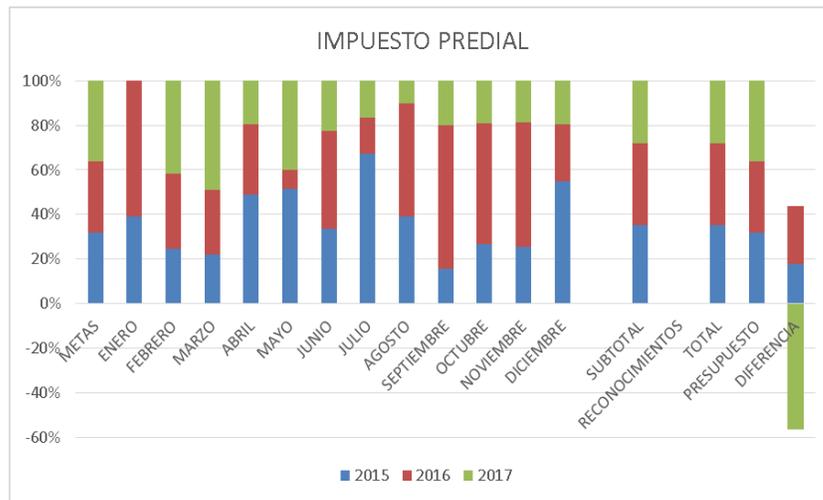
¹⁹DNP - Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2017

- Magnitud de la inversión = 94,00
- Capacidad de ahorro = 28.06
- Indicador de desempeño Fiscal = 58,29
- Posición 2017 a nivel Nacional = 1036
- Rango Clasificación = 2. Riesgo (≥ 40 y < 60)

Según esta información suministrada por el DNP el municipio de Chimichagua es inviable financieramente, porque según este Rankin califica en riesgo, después de estar en una posición sostenible para el año 2015 de 475 en el Rankin de viabilidad. Pero para el año 2017, pasa con una Posición a nivel Nacional de inviable, en una posición de desempeño fiscal de 1.036 de 1.101 municipios.

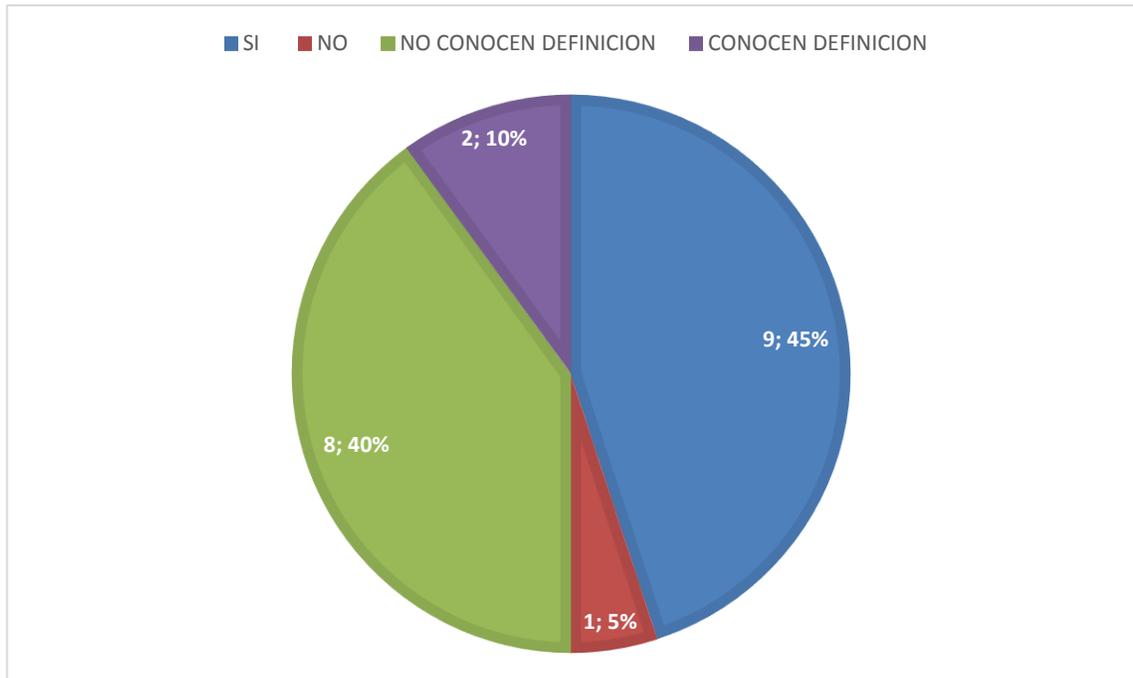
Lo que trae como consecuencia que el municipio no podrá recibir transferencias por parte de la nación para proyectos de inversión, debido que según esta calificación no cuenta con los recursos para cofinanciar estos proyectos. Además, como califica como un municipio en Riesgo Fiscal no tiene capacidad de endeudamiento. La pereza fiscal que muestra el municipio de Chimichagua lo ha llevado a calificar como uno de los municipios más pobre del estado Colombiano.

Gráfica 1. Impuesto predial



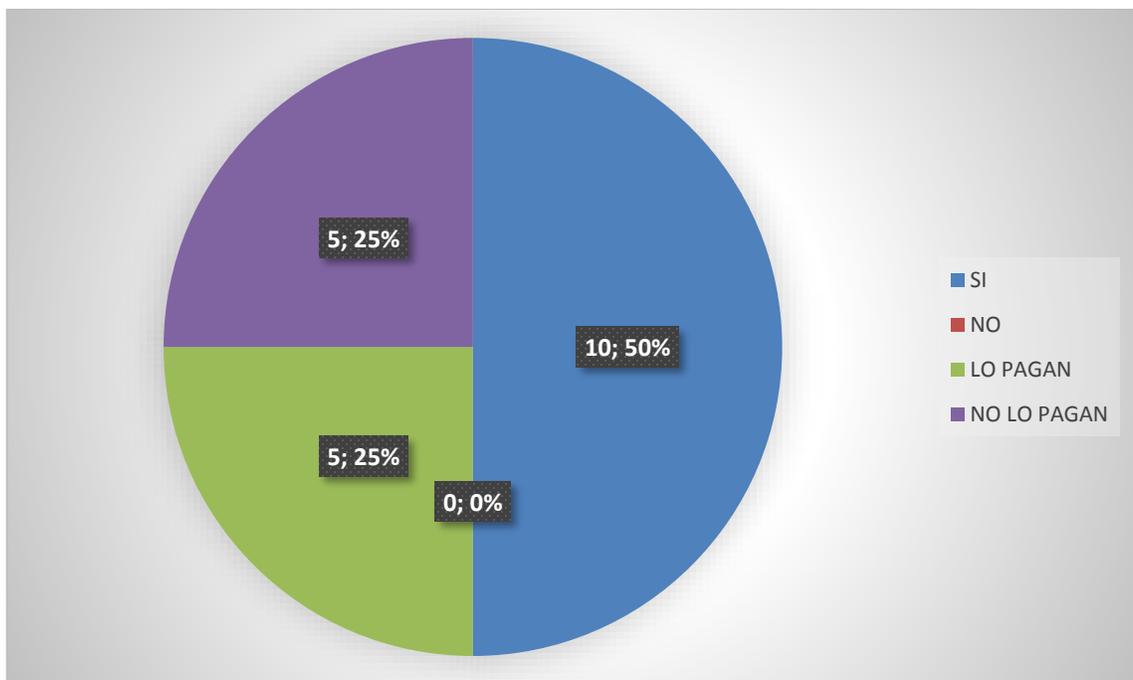
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 2. ¿Conoce usted que es impuesto de industria y comercio?



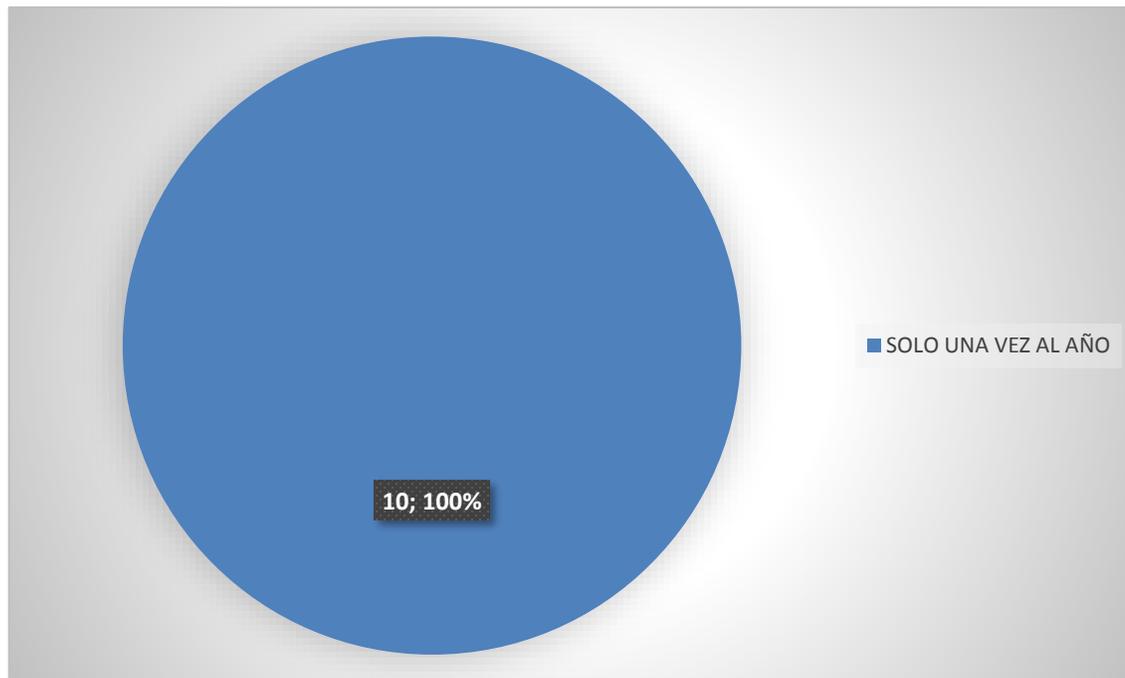
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 3. ¿Sabía usted que debe pagar impuesto de industria?



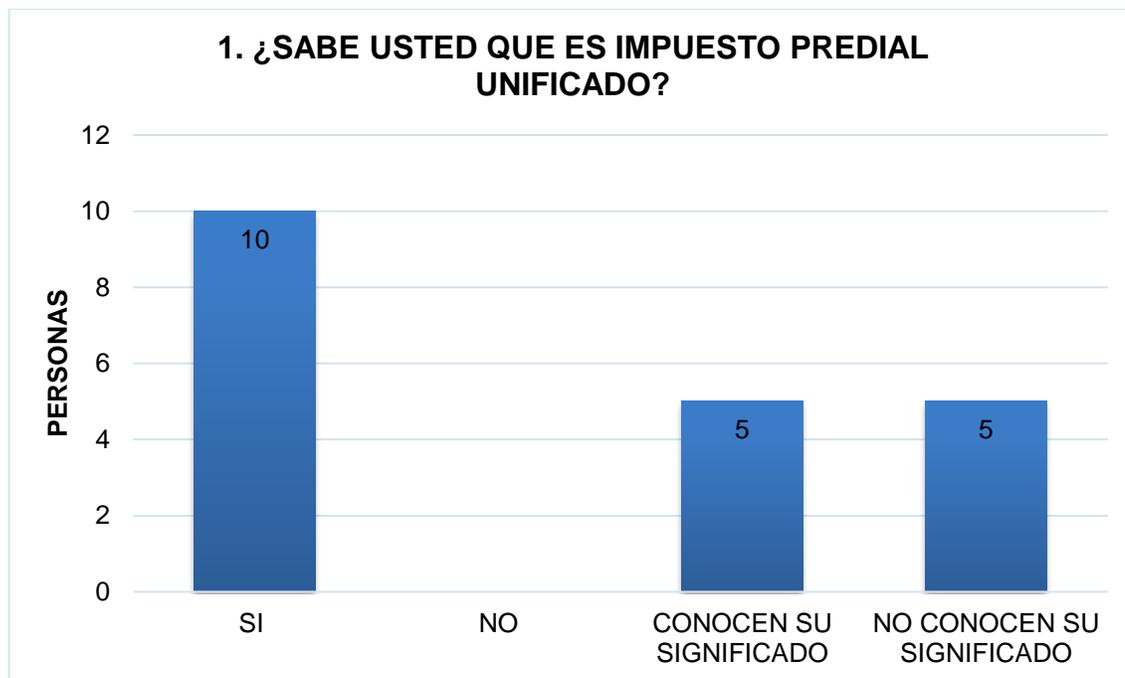
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 4. ¿Cuántas veces al año debe pagar impuesto de industria?



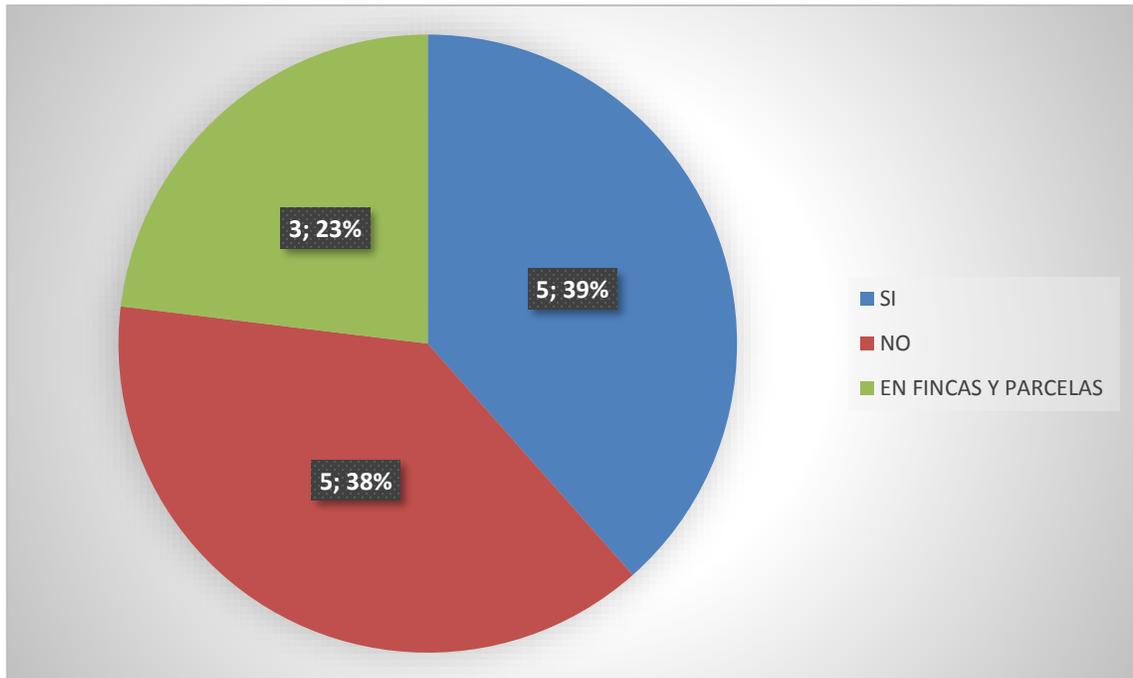
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 5. Percepción contribuyente de predial unificado



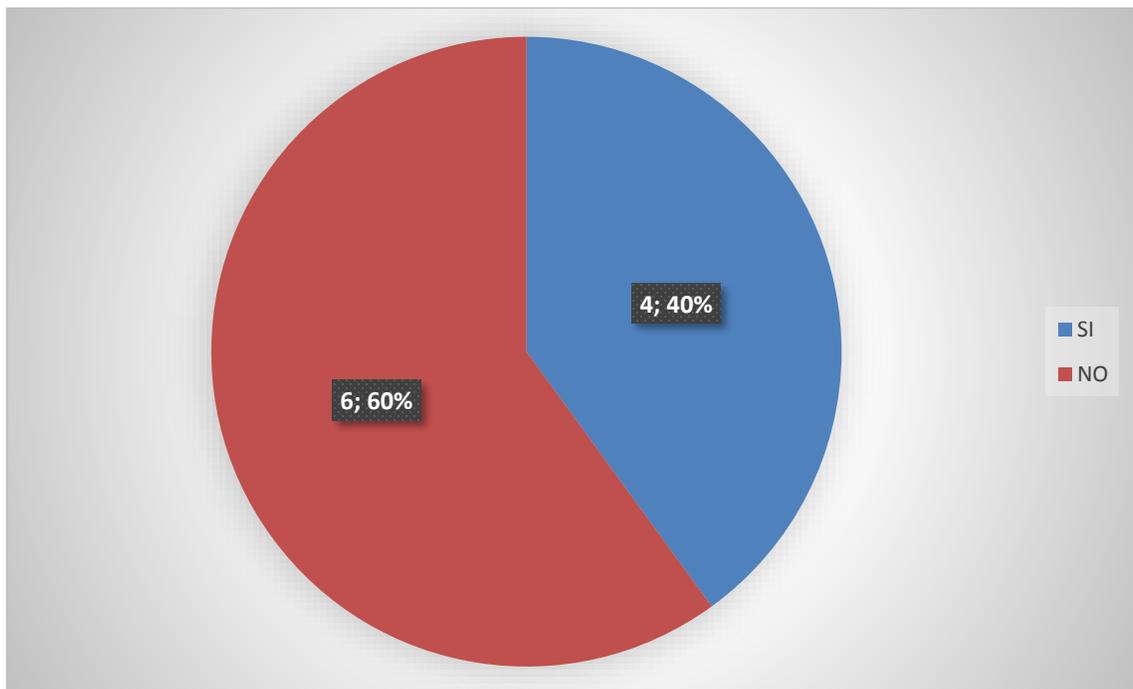
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 6. ¿Paga usted el impuesto predial unificado?



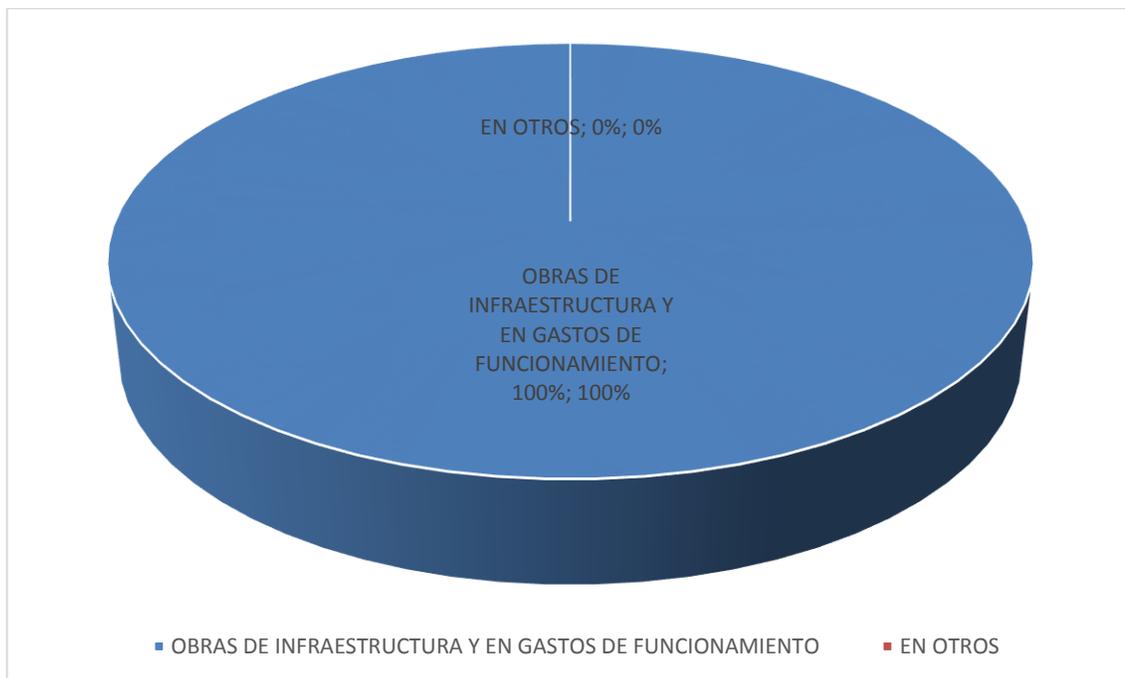
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 7. ¿Conoce usted que beneficios obtiene cuando paga regularmente su impuesto predial unificado?



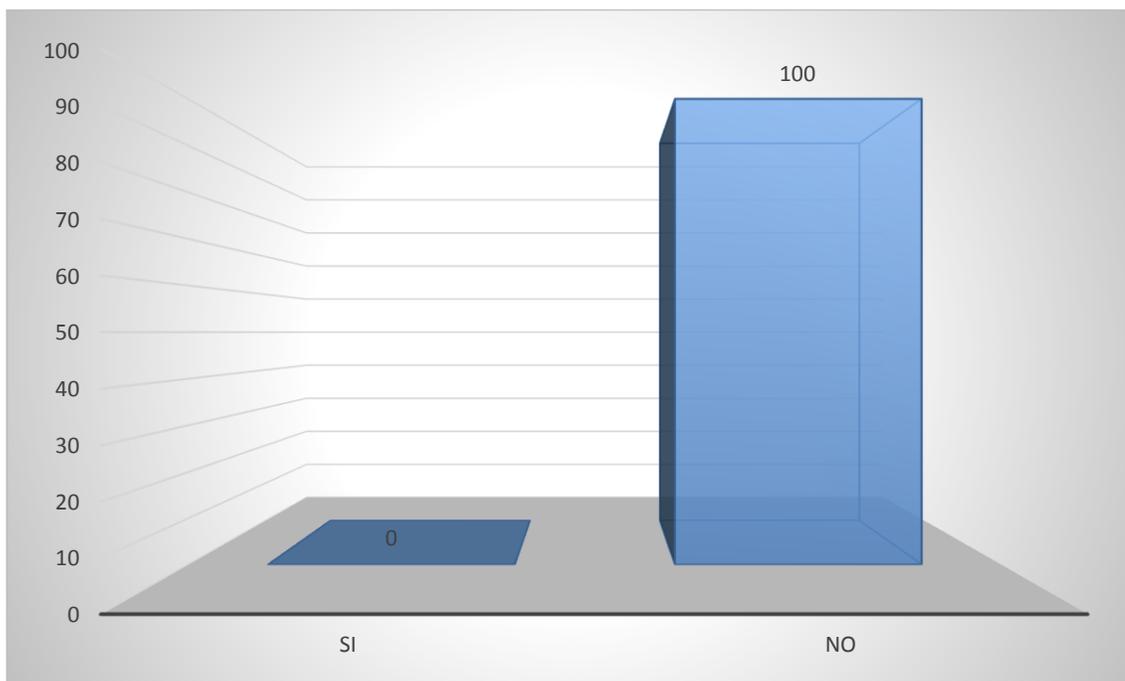
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 8. ¿En que se invierten los dineros que se recaudan por el cobro de los distintos impuestos?



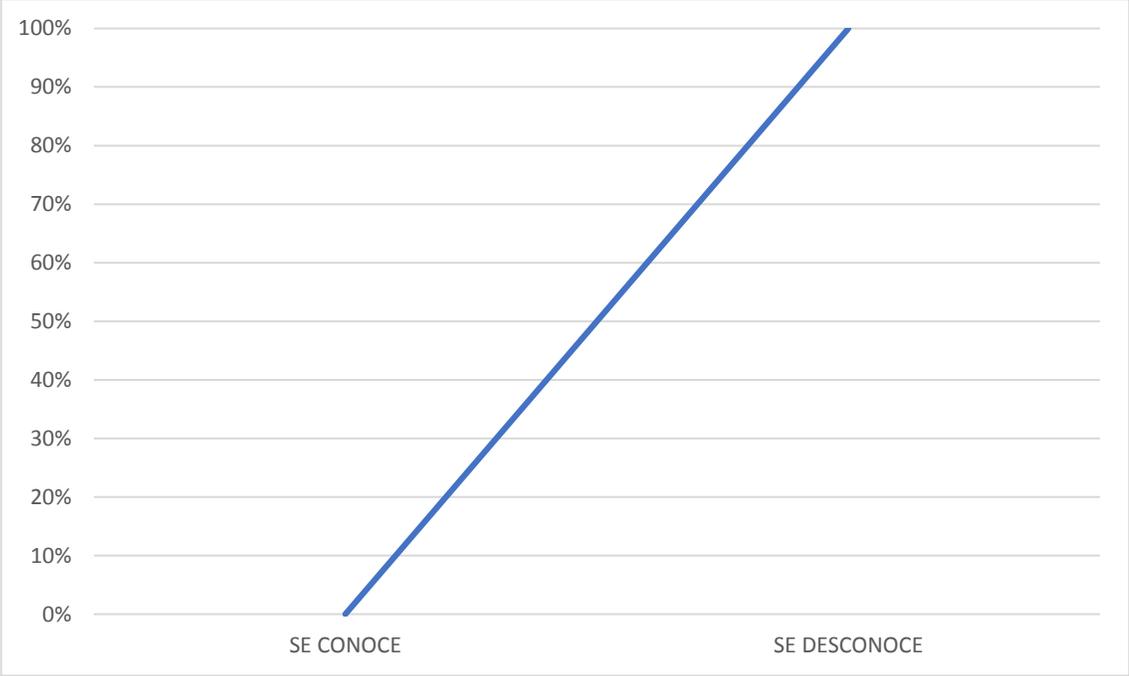
Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 9. ¿Conoce usted cual es la misión y visión de la entidad territorial?



Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

Gráfica 10. ¿Conoce usted cuanto se recauda anualmente por concepto de impuestos?



Autoría propia. Vanegas y Cabello, 2018

10. ANÁLISIS ESTATUTO DE RENTAS MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA

EL municipio de Chimichagua adoptó el Estatuto de Renta municipal a través del ACUERDO NO. 017 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2007.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO DE RENTAS PARA EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR”

Revisado y analizado el Estatuto de Renta se encontró que éste no se ajusta a la realidad tributaria del municipio, debido que, no se encuentran definidos ni detallados los distintos gravámenes que está autorizado cobrar el municipio; además no define con claridad cuáles son los montos o porcentajes que debe cobrar el municipio cada año por cada tributo municipal que le corresponde y no es coherente con la realidad tributaria que necesita el municipio.

El actual estatuto de renta del municipio no es una herramienta útil como carta de navegación para fortalecer y gestionar el Desempeño Fiscal del municipio, es confuso y no muestra con claridad la gestión administrativa de cobro y recaudo; teniendo en cuenta que está plagado de errores y ambigüedades. Entre otras cosas, está completamente desactualizado y no reúne los requisitos para convertirse en la bitácora de navegación que le permita al municipio de Chimichagua mejorar y fortalecer el cobro y recaudo de recursos propios.

CONCLUSIONES

En esta investigación se pudo recuperar información que es de vital importancia para lograr mejorar y potenciar el desempeño fiscal a través de esos ingresos corrientes de libre destinación o recursos propios que percibe y debe percibir el municipio de Chimichagua Cesar, para lo cual, se logró resolver la Hipótesis que los contribuyentes tienen mala cultura de pago, por el contrario, se logró comprobar que es el municipio es quien tiene Mala Cultura de Cobro, que podemos llamar “Pereza Fiscal”; debido a los siguientes hallazgos:

A través de los instrumentos de recolección de información utilizados en esta investigación se pudo comprobar que los contribuyentes poco o nada saben de los tributos que deben pagarle al municipio, teniendo en cuenta que desconocen información sobre políticas institucionales de estrategias de la gestión de cobro y recaudo de impuestos, no reciben orientación por parte del municipio de la importancia de los impuestos de industria y comercio, y predial unificado que son los más comunes, mucho menos de los demás impuestos que está autorizado cobrar el municipio.

El contribuyente carece de fuentes de motivación, que lo inviten a cumplir con su deber de contribuir para lograr el desarrollo sostenible del municipio; debido a la insuficiencia de estrategias por parte del ente territorial, el cual no cuenta con campañas publicitarias de gestión tributaria, ni de políticas institucionales que mejoren y fortalezcan el comportamiento fiscal de la Entidad.

El pobre desempeño fiscal de los años 2015, 2016 y 2017, llevaron al municipio de Chimichagua a depender de las transferencias que recibe del Sistema General de Participaciones – SGP, que gira el Estado a través del Ministerio de Hacienda.

Debido a esto y según el Departamento Nacional de Planeación – DNP, se encuentra en un nivel de dependencia de 90,11; y en un rango de posición de 1.036 de 1.101 municipios que tiene el Estado colombiano; después de estar en la en un rango de posición viable de 475. Según rango de calificación, en un nivel: 2. Riesgo (≥ 40 y < 60), esta decadencia del desempeño fiscal lo convierte en un municipio inviable financieramente, lo que trae como consecuencia que el gobierno nacional no podrá realizar giros para proyectos de inversión porque el municipio no tiene capacidad para cofinanciar.²⁰

El mal desempeño fiscal que muestra el municipio de Chimichagua no lo deja descender de categoría, en la actualidad se encuentra en Categoría Sexta, cuando debería estar en Tercera Categoría, conforme a la población del municipio que está por encima de cuarenta y cinco mil habitantes; pero lo que recauda el municipio de Chimichagua no supera el monto de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación Anuales, como lo establece el artículo 7 de la Ley 1551 de 2012.

El pesimismo fiscal del municipio lo ha llevado a la categoría más deficiente, afectando en gran medida los Giros del Sistema General de Participaciones, que aumentan o disminuyen dependiendo la categoría en la que se encuentre aplicado la entidad territorial; a mayor categoría, menor son los ingresos del SGP.

²⁰ DNP - Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2017

RECOMENDACIONES

Para poder superar el nivel de riesgo en el que se encuentra el municipio de Chimichagua Cesar se hace necesario que el alcalde y su equipo de Hacienda cambien de mentalidad fiscal, acatando las siguientes recomendaciones que le van a permitir a la entidad territorial tener la posibilidad de mejorar los recaudos de los recursos que recibe el municipio por concepto de impuestos, lo cual trae como efecto positivo la mejora de la calificación de desempeño fiscal por parte del DNP, así como también, contar con los fondos suficientes para cofinanciar los proyectos de vivienda y demás proyectos de impacto social de los distintos programas a nivel internacional, nacional y departamental; de igual manera el fortalecimiento del rubro de gastos de libre inversión.

- Institucionalización de políticas claras y permanentes de gestión de cobro y recaudo de impuestos.
- Establecer como estrategia un plan publicitario de gestión tributaria, donde se debe incluir pautas radiales de orientación y sensibilización para motivar al contribuyente, así como también folletos de ilustración para entregar a la mano.
- Se recomienda las visitas domiciliarias de orientación y sensibilización.
- Llamadas telefónicas de cobro,
- Entrega de facturas del gravamen a cada contribuyente.
- Utilizar las herramientas administrativas de cobro coactivo y persuasivo.

- Dictar charlas de motivación fiscal y tributaria en los barrios y zona rural del municipio, utilizando el liderazgo de los presidentes de Juntas de Acción Comunal.
- Capacitación a todo el personal de gestión de cobro y recaudo de impuestos para que conozcan sobre las estrategias institucionales de fortalecimiento del desempeño fiscal.
- Se recomienda compromiso institucional permanente de los funcionarios de la administración encargados de la gestión del cobro y recaudo.
- Se recomienda realizar un censo para construir la base de datos real de los comerciantes con o sin establecimiento de comercio zona urbana y rural, aplicando toda la caracterización necesaria.
- Sistematizar base de datos de contribuyentes de Predial Unificado e industria y Comercio.
- Establecer como política institucional la obligación del registro de cada establecimiento de comercio que abra sus puertas al público.

REFERENCIAS

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. Constitución Política de Colombia. 1991. Disponible en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjurMantenimiento/normas/Norma1.jsp?i=4125>

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE. op cit. Artículos, 287, 338, 362, 363 Numeral 7 del Artículo 32º Ley 136 de 1994. Capitulo II, Leu 14 de 1983 <https://www.ccb.org.co/Preguntas-frecuentes/Tramites-registrales/En-que-consiste-el-impuesto-de-industria-y-comercio>

Liliana Marcela Coronel Salazar. Yeisiño Pérez Barriga 10-04-2012. Titulo Monografía de grado: CULTURA DE LA POBLACIÓN COLOMBIANA CON LA CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:

Mayra Alejandra Claro Pino y Lifeth Carolina Herrera Sánchez - 10-04-2012. Titulo Monografía: IMPACTO DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO GENERADO POR LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA.

MARIO PEREZ MORALES. Título de la investigación: “Análisis de los municipios chilenos: ingresos por gestión versus transferencias del fondo común municipal”

Mario Pérez Morales. Título de la Investigación: Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en los gobiernos Municipales de México.

Farfán, C.; Mosquera. (2015). Título de tesis de grado: Propuesta metodológica para aumentar el recaudo tributario en el municipio de Quibdó

LEY 14 DE 1983 de (Julio 06) Modificada por la Ley 75 de 1986

WEBGRAFIA

LEY 44 DE 1990 (diciembre 18).

Disponible internet:
http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf

Disponible internet: <https://conceptodefinicion.de/tributo/>

Disponible internet: <https://definicion.de/contribucion/>

Disponible internet:
http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf

Disponible internet: <https://conceptodefinicion.de/tributo/>

Disponible internet:
http://www.catastrolatino.org/documentos/sta_cruz_2010/impuesto_predial_catastro_colombia.pdf

Disponible internet: <https://conceptodefinicion.de/tributo/>

Disponible internet:
<https://www.google.com.co/search?q=que+son+contribuciones+en+colombia&oq>
Información tomada de la Secretaria de Hacienda Municipio de Chimichagua,
recaudos 2015-2017

Tomado de Estadísticas Catastrales Instituto geográfico Agustín Codazzi

DNP - Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2017

DNP - Resultados de desempeño fiscal de los departamentos y municipios de la vigencia 2017

ANEXOS

Anexo A. Instrumento recolección información Entrevista contribuyentes de Industria y Comercio.

La Universidad de Santander está realizando una entrevista y usted es muy importante para el análisis y desarrollo de la estrategia para el estudio del fortalecimiento del recaudo de recursos por concepto de impuestos en el Municipio de Chimichagua- Cesar.

Esta entrevista Será grabada, con previa autorización y firma del consentimiento informado.

ENTREVISTA

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Qué actividad de comercio ejerce?
3. ¿Qué tiempo tiene de estar ejerciendo la actividad comercial?
4. ¿Conoce usted que es impuesto de industria y comercio?
5. ¿Sabía usted que debe pagar un impuesto por ejercer su actividad comercial dentro del municipio que sella impuesto de industria y comercio?
6. ¿Conoce usted cuantas veces al año debe pagar el impuesto de industria y comercio??
7. ¿Conoce usted como le calculan el pago de su impuesto de industria y comercio?
8. ¿Conoce usted en que se invierten los dineros que percibe el municipio por concepto del impuesto de industria y comercio?
9. ¿Conoce usted que beneficios reciben los comerciantes por el pago oportuno del impuesto de industria y comercio?
10. ¿Conoce ustedes cuales son las sanciones que aplica el municipio cuando el comerciante se abstiene de pagar el impuesto de industria y comercio?

He leído el consentimiento informado y he aceptado de manera libre, expresa y voluntaria el autorizar el uso de la información para los propósitos de la investigación. Estoy de acuerdo en participar en este estudio.

Entrevistado

Investigador y/o Encuestador:

MIGUEL VANEGAS MARTINEZ
C.C. 7.152.396

La Universidad de Santander está realizando una entrevista y usted es muy importante para el análisis y desarrollo de la estrategia para el estudio del fortalecimiento del recaudo de recursos por concepto de impuestos en el Municipio de Chimichagua- Cesar.

Esta entrevista Será grabada, con previa autorización y firma del consentimiento informado.

ENTREVISTA

1. ¿Cuál es su nombre?
2. ¿Trabaja usted en la alcaldía de Chimichagua?
3. ¿En qué dependencia trabaja? ¿cuál es su cargo?
4. ¿Hace cuánto tiempo presta servicios en la alcaldía de Chimichagua?
5. ¿En que se invierten los dineros que se recaudan por el cobro de los distintos impuestos?
6. ¿Conoce usted cual es la misión y visión de la Entidad Territorial? Si la respuesta es sí. ¿podría hablarnos de la Misión y Visión del Ente Territorial?
7. ¿Conoce usted las estrategias y políticas institucionales para el recaudo de impuestos? ¿Podría hablarnos un poco de ellas?
8. ¿Conoce usted cuanto se recauda anualmente por concepto de impuestos?
9. ¿Conoce usted cuanto recaudó el municipio en los años del 2015 al 2017 por concepto de impuestos?

He leído el consentimiento informado y he aceptado de manera libre, expresa y voluntaria el autorizar el uso de la información para los propósitos de la investigación. Estoy de acuerdo en participar en este estudio.

Entrevistado

YURANIS MORENO CASTRO

C.C. 1065594315

Investigador y/o Encuestador:

MIGUEL VANEGAS MARTINEZ

C.C. 7.152.396

Anexo B. Instrumento recolección de información Entrevista contribuyentes de Predial Unificado.

La Universidad de Santander está realizando una encuesta y usted es muy importante para el análisis y desarrollo de la estrategia para el estudio del fortalecimiento del recaudo de recursos por concepto de impuestos en el Municipio de Chimichagua- Cesar.

1. Identificación General

Nombre:	
Apellido:	
Tipo de identificación:	

1. En los últimos 3 años, usted ha venido pagando :

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO		
¿Sabe usted que es impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Conoce usted si la entidad territorial realiza amnistías o descuentos por pagos oportuno del impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Sabe usted en que se invierten los dineros que usted paga por concepto de impuesto predial?	SI	NO
¿Conoce usted las fechas límites para pagar el impuesto de Predial Unificado cada año?	SI	NO
¿Conoce usted que beneficio obtiene cuando paga regularmente su impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Paga usted el impuesto predial unificado?	SI	NO
¿Conoce usted qué tipo de sanciones aplica el municipio cuando se abstiene de pagar el impuesto Predial Unificado?	SI	NO

He leído el consentimiento informado y he aceptado de manera libre, expresa y voluntaria el autorizar el uso de la información para los propósitos de la investigación. Estoy de acuerdo en participar en este estudio.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:
E IDENTIFICACIÓN:

Firma Investigador y/o Encuestador:

MIGUEL VANEGAS MARTINEZ
C.C. 7.152.396

Anexo C. Minuta consentimiento informado.

TITULO DEL PROYECTO: ANALISIS DE LA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL RECAUDO DE IMPUESTOS EN EL MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA CESAR

¿Cuál es el propósito de este informe de consentimiento?

Este informe de consentimiento se da a usted para ayudar a entender las características del estudio, de tal manera que usted puede decidir voluntariamente si desea participar o no. Si luego de leer este documento tiene una duda, pida al personal del estudio que le explique. Ellos le proporcionarán toda la información para que usted pueda tener un buen entendimiento del estudio.

¿Cuál es el objetivo de este estudio?

Analizar las políticas jurídicas, administrativas e institucionales para el recaudo de recursos por concepto de impuestos en la Municipalidad de Chimichagua- Cesar en el periodo 2015-2017.

Confidencialidad del participante.

Las únicas personas que sabrán que usted participo en el estudio somos los miembros del equipo de investigación, nosotros no divulgamos ninguna información sobre usted, o proporcionada por usted durante la investigación. Cuando los resultados de la investigación se publican o discuten en conferencias, no se incluye información que revela la identidad. Si es su voluntad, su nombre no estará registrado en la encuesta ni en ninguna otra parte. Nadie fuera del equipo de investigación tendrá acceso a su información sin su autorización escrita.

Su participación en esta investigación es decisión voluntaria. La decisión de participar o no en este proyecto no afectara las relaciones actuales o futuras con la Universidad, de participar, usted está libre para retirarse en el momento que desee, toda vez que esta acción no genera consecuencias para usted. En el momento que solicite información relacionada con el proyecto los investigadores se la suministrarán.

Beneficios de participar en la Investigación.

Con su participación en esta investigación, se beneficiara toda vez que, a través de ésta, entregaremos a la administración municipal información estratégica que permitan mejorar significativamente los recaudos, lo cual permitirá mostrar a las entidades de control un buen comportamiento fiscal, lo cual le permitirá al municipio descender de Categoría y así aumentar los ingresos proveniente del Sistema General de Participaciones SGP; Lo que permitiría tener los recursos suficientes para optimizar los servicios básicos insatisfechos.

Solicitud de Autorización de tratamiento de datos personales

En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos,

en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse por escrito a la siguiente dirección Calle 70 No 55 - 210 Lagos del Cacique en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros sedes en Bucaramanga, Cúcuta o Valledupar, o a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co, para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de Información diríjase a http://www.udes.edu.co/images/la_universidad/documentos/REG-PI-001- UDES Politica de tratamiento de datos personales.pdf. En el evento en que usted considere que la Universidad dio un uso contrario al autorizado y a las leyes aplicables, podrá contactarnos a través de una comunicación motivada dirigida al Ombudsperson de la Universidad ombudsperson@udes.edu.co

Marque con una X:

ACEPTA LAS CONDICIONES Y AUTORIZA

"Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

Consentimiento del sujeto de estudio

He leído y escuchado satisfactoriamente las explicaciones de este estudio, y he tenido la oportunidad de preguntar. Estoy al tanto de los riesgos y beneficios que trae este estudio y estoy al tanto de que en cualquier momento puedo retirarme. Autorizo el uso de la información para los propósitos de la investigación. Estoy de acuerdo en participar en este estudio.

ENTREVISTADA:

YURANIS MORENO CASTRO

C.C. 1065594315

TESTIGO:

JOSE NAYITH HAUMADA HERNANDEZ

C.C. 19690927

INVESTIGADOR:

MIGUEL VANEGAS MARTINEZ

C.C 7.152. 396

Anexo D. Estadísticas Catastrales municipio de Chimichagua - Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'										
SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO					FECHA PRODUCCION 31-AGO-2018					
DEPARTAMENTO 20 CESAR			MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA		ESR-DD-MMM.LIS S.I.C. VER 3.0					
ESTADISTICAS CATASTRALES										
DISTRIBUCION RURAL POR RANGOS DE SUPERFICIE										
MENORES DE 1 HECTAREA	PREDIOS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR (MTS.2)	\$	A	V	L	U	O
DE 1 A 3 HAS	774	810	124,2719	29,777	\$	1.073.981.300				
DE 3 A 5 HAS	201	222	362,6091	7,095	\$	568.795.000				
DE 5 A 10 HAS	158	170	590,3674	3,245	\$	555.555.000				
DE 10 A 15 HAS	288	371	2.118,4686	7,303	\$	1.886.010.000				
DE 15 A 20 HAS	234	301	2.812,1895	7,078	\$	2.459.803.000				
DE 20 A 50 HAS	221	325	3.840,9103	8,963	\$	3.381.410.000				
DE 50 A 100 HAS	829	1.241	27.388,0995	40,859	\$	22.947.697.000				
DE 100 A 200 HAS	268	451	17.918,4958	22,483	\$	14.571.515.000				
DE 200 A 500 HAS	127	247	17.515,9074	17,970	\$	13.920.679.000				
DE 500 A 1.000 HAS	69	119	21.166,6895	19,201	\$	17.887.197.000				
DE 1.000 A 2.000 HAS	9	16	6.280,9622	6,310	\$	6.081.183.000				
MAYORES DE 2.000 HAS	8	13	11.386,4132	2,044	\$	5.754.707.000				
S U B T O T A L:	3.192	4.292	151.230,0824	173,697	\$	99.389.515.300				
M E J O R A S	138	155		7,536	\$	217.312.000				
CONDOMICIOS										
PROPIEDAD HORIZONTAL	1	1	8,1250		\$	5.137.000				
T O T A L	3.331	4.448	151.238,2074	181,233	\$	99.611.964.300				

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'
 SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA EST-DD-MMM, LIS S.I.C. VER 3.0
 DEPARTAMENTO 20 CESAR FECHA PRODUCCION: 31-AGO-2018

TIPO AVALUO PROPIEDADES	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR (MTS.2)	EST-DD-MMM, LIS S.I.C. VER 3.0	ESTADISTICAS CATASTRALES	
					AV A L U O	ESTADISTICAS CATASTRALES
PREDIOS..... 00	4.073	109,109,1008	165.805	\$	91.130.499.800	
MEJORAS..... 00	149		6.740	\$	148.880.000	
PROP. HORIZONTAL..... 00	1	8,1250		\$	5.137.000	
PREDIOS ESTATALES..... 00	219	42.120,9816	7.892	\$	8.259.015.500	
MEJORAS ESTATALES..... 00	6		796	\$	68.432.000	
<hr/>						
S U B T O T A L: 00	3.331	151.238,2074	181.233	\$	99.611.964.300	
<hr/>						
PREDIOS..... 01	2.554	112,4869	169.351	\$	14.111.726.000	
MEJORAS..... 01	602		30.172	\$	838.330.000	
PREDIOS ESTATALES..... 01	744	43,8692	32.602	\$	5.252.944.000	
MEJORAS ESTATALES..... 01	1		37	\$	279.000	
<hr/>						
S U B T O T A L: 01	3.459	156,3561	232.162	\$	20.203.279.000	
<hr/>						
PREDIOS..... 03	378	19,8888	25.503	\$	1.601.200.000	
MEJORAS..... 03	149		9.987	\$	329.765.000	
PREDIOS ESTATALES..... 03	394	24,0702	13.121	\$	1.097.667.000	
<hr/>						
S U B T O T A L: 03	889	43,9590	48.611	\$	3.028.632.000	

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'									
SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO					MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA		FECHA PRODUCCION		31-AGO-2018
DEPARTAMENTO	20 CESAR	ESTADISTICAS CATASTRALES	DISTRIBUCION URBANA POR RANGOS DE AVALUO	PREDIOS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR (MTS.2)	\$	A V A L U O
MENORES DE	\$ 100.000	183	178	1,2498	1.230	\$	8.436.000		
DE \$ 100.000 A \$ 200.000	156	164	,8721	3.478	\$	23.017.000			
DE \$ 200.000 A \$ 500.000	507	516	6,1196	9.619	\$	183.856.000			
DE \$ 500.000 A \$ 1'000.000	1.053	1.082	26,9933	17.580	\$	788.771.000			
DE \$ 1'000.000 A \$ 3'000.000	2.334	2.507	88,1930	80.167	\$	4.277.671.000			
DE \$ 3'000.000 A \$ 5'000.000	1.028	1.135	51,3795	65.947	\$	4.044.847.000			
DE \$ 5'000.000 A \$ 10'000.000	1.084	1.221	67,1894	108.511	\$	7.672.679.000			
DE \$10'000.000 A \$ 15'000.000	346	423	31,3003	46.843	\$	4.162.880.000			
DE \$15'000.000 A \$ 20'000.000	131	193	13,1421	23.833	\$	2.228.687.000			
DE \$20'000.000 A \$ 25'000.000	60	99	22,0759	11.805	\$	1.347.086.000			
DE \$25'000.000 A \$ 50'000.000	54	58	17,2582	13.120	\$	1.773.221.000			
DE \$50'000.000 A \$100'000.000	21	21	16,2576	9.113	\$	1.386.462.000			
MAYORES DE	\$100'000.000	14	19	39,1442	11.058	\$	3.576.216.000		
=====									
T O T A L	6.971	7.616	381,1750	402.304	\$	31.473.829.000			

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'
 SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO
 DEPARTAMENTO 20 CESAR MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA
 ESTRUCTURAS CATASTRALES
 ESR-DD-MMM-LIS S.I.C. VER 3.0

FECHA PRODUCCION 31-AGO-2018

MENORES DE	PREDIOS	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR (MTS.2)	AVALUO						
						DE 100 MTS.2	DE 200 A	DE 300 A	DE 400 A	DE 500 A	DE 750 A
	83	86	,5996	1.760	\$ 111.073.000						
DE 100 A	961	1.026	14,6442	29.763	\$ 1.755.304.000						
DE 200 A	1.368	1.531	33,8982	71.387	\$ 4.590.804.500						
DE 300 A	1.211	1.355	42,0665	77.014	\$ 5.347.109.000						
DE 400 A	758	847	33,5566	47.671	\$ 3.531.789.000						
DE 500 A	761	847	45,9502	53.909	\$ 4.186.028.000						
DE 750 A	262	280	22,3724	15.496	\$ 1.263.644.000						
DE 1.000 A	301	327	42,4327	17.264	\$ 1.832.711.000						
DE 2.000 A	89	91	21,0599	8.628	\$ 1.024.682.000						
DE 3.000 A	46	50	15,8530	5.572	\$ 920.721.000						
DE 4.000 A	24	25	10,8487	1.990	\$ 472.657.000						
DE 5.000 A	40	42	26,4541	7.587	\$ 1.350.936.000						
MAYORES DE 10.000 MTS.2	23	28	71,4389	2.443	\$ 3.192.636.000						

S U B T O T A L: 5.926 6.535 381,1750 340.484 \$ 29.580.094.500

M E J O R A S 1.045 1.081 61.820 \$ 1.893.734.500

CONDOMINIOS

PROPIEDAD HORIZONTAL

T O T A L 6.971 7.616 381,1750 402.304 \$ 31.473.829.000

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'
 SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO FECHA PRODUCCION: 31-AGO-2018

DEPARTAMENTO 20 CESAR MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA

ESTADISTICAS CATASTRALES
 EST-DD-MMM.LLIS S.I.C. VER 3.0

TIPO AVALUO PROPIEDADES PROPIETARIOS SUPERFICIE (HAS) AREA CONSTR (MTS.2) \$ A V A L U O

PREDIOS..... 15 65 67 5,6657 2,947 \$ 61.109.500

PREDIOS ESTATALES..... 15 5 5 ,9660 90 \$ 3.962.000

S U B T O T A L: 15 70 72 6,6317 3,037 \$ 65.071.500

PREDIOS..... 16, 33 36 3,9068 2,682 \$ 69.865.000

PREDIOS ESTATALES..... 16 4 4 ,3578 132 \$ 10.226.000

S U B T O T A L: 16 37 40 4,2646 2,814 \$ 80.091.000

T O T A L R U R A L 3.331 4.448 151.238,2074 181.233 \$ 99.611.964.300

T O T A L U R B A N O 6.971 7.616 381,1750 402.304 \$ 31.473.829.000

T O T A L M U N I C I P I O 10.302 12.064 151.619,3824 583.537 \$ 131.085.793.300

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'

FECHA PRODUCCION: 31-AGO-2018

SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO 20 CESAR

MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA

TIPO AVALUO PROPIEDADES	PROPIETARIOS	ESTADISTICAS CATASTRALES		EST- DD-MMM.LIS S.I.C. VER 3.0	A V A L U O
		SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR (MTS.2)		
PREDIOS..... 12	75	2,9338	3,116	\$	160.922.000
MEJORAS..... 12	82		4,873	\$	143.008.000
PREDIOS ESTATALES..... 12	232	11,8138	6,396	\$	467.063.000
MEJORAS ESTATALES..... 12	4		548	\$	49.308.000

S U B T O T A L: 12	393	14,7476	14,933	\$	820.301.000

PREDIOS..... 13	36	6,5290	1,897	\$	156.021.000
PREDIOS ESTATALES..... 13	5	1,1795	286	\$	33.325.000

S U B T O T A L: 13	41	7,7085	2,183	\$	189.346.000

PREDIOS..... 14	97	15,2633	3,693	\$	122.925.000
PREDIOS ESTATALES..... 14	7	1,2510	265	\$	18.918.000

S U B T O T A L: 14	104	16,5143	3,958	\$	141.843.000

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'		SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA		ESTADISTICAS CATASTRALES		EST-DD-MMM.LIS S.I.C. VER 3.0			
DEPARTAMENTO 20 CESAR		SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO		MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA		ESTADISTICAS CATASTRALES		EST-DD-MMM.LIS S.I.C. VER 3.0			
TIPO AVALUO PROPIEDADES	PROPIETARIOS	SUPERFICIE (HAS)	AREA CONSTR	(WTS.2)	\$	A	V	A	L	U	O
PREDIOS..... 08	154	163	17,2975	6.430	\$	462.768.000					
PREDIOS ESTATALES..... 08	12	12	2,3958	995	\$	120.282.000					

S U B T O T A L: 08	166	175	19,6933	7.425	\$	583.050.000					

PREDIOS..... 09	59	77	8,6925	4.058	\$	398.768.000					
MEJORAS..... 09	18	17		977	\$	25.277.000					
PREDIOS ESTATALES..... 09	44	44	3,7841	1.198	\$	165.915.000					

S U B T O T A L: 09	121	138	12,4766	6.233	\$	589.960.000					

PREDIOS..... 11	146	190	6,2802	7.273	\$	372.544.000					
MEJORAS..... 11	48	48		3.378	\$	116.658.000					
PREDIOS ESTATALES..... 11	125	126	6,2913	3.912	\$	295.676.000					

S U B T O T A L: 11	319	364	12,5715	14.563	\$	784.878.000					

INSTITUTO GEOGRAFICO 'AGUSTIN CODAZZI'
 SUBDIRECCION NACIONAL DE CATASTRO

FECHA PRODUCCION: 31-AGO-2018

DEPARTAMENTO 20 CESAR MUNICIPIO 175 CHIMICHAGUA

ESTADISTICAS CATASTRALES

EST-DD-MMM.LIS S.I.C. VER 3.0

TIPO AVALUO PROPIEDADES PROPIETARIOS SUPERFICIE (HAS) AREA CONSTR (MTS.2) \$ A V A L U O

PREDIOS.....	04	167	188	13,5092	10.190	\$	731.568.000
MEJORAS.....	04	63	68		4.769	\$	153.432.000
PREDIOS ESTATALES.....	04	179	179	17,7234	6.289	\$	798.347.000

S U B T O T A L: 04 409 435 31,2326 21.248 \$ 1.683.347.000

PREDIOS.....	06	188	200	8,4069	10.433	\$	788.711.000
MEJORAS.....	06	9	9		489	\$	7.353.500
PREDIOS ESTATALES.....	06	13	13	1,3636	462	\$	80.689.000

S U B T O T A L: 06 210 222 9,7705 11.384 \$ 876.753.500

PREDIOS.....	07	353	402	25,9537	19.569	\$	1.381.562.000
MEJORAS.....	07	97	100		6.590	\$	230.324.000
PREDIOS ESTATALES.....	07	303	306	19,2950	7.594	\$	815.391.000

S U B T O T A L: 07 753 808 45,2487 33.753 \$ 2.427.277.000